

**SOBERANIA FORMAL SOBERANIA REAL
DEL ESTADO COLOMBIANO**

LAUREANO ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial
para optar el título de Abogado.

PRESIDENTE: Dr. IGNACIO CORAL QUINTERO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Pasto, 1.984**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION
PROCESOS TECNICOS**

Pasto, Septiembre de 1984

Nota de Aceptación

Doctor

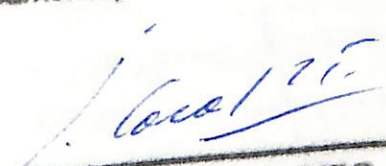
LUIS LAGOS PANTOJA

Decano Facultad de Derecho

E. S. D.

Me permito informar a Usted que el trabajo de investigación dirigida, titulado "SOBERANIA FORMAL SOBERANIA REAL DEL ESTADO COLOMBIANO" de LAUREANO ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ, cumple con las exigencias reglamentarias y formales, estipuladas en el Acuerdo No. 074 de Mayo 10 de 1983, del Honorable Consejo de la Facultad de Derecho, por lo anterior puede ser admitida y fijada fecha para su sustentación.

Atentamente,


IGNACIO CORAL QUINTERO
Director Investigación Dirigida.

Pasto, Septiembre de 1984.

320.1
C95
L. 1

Note de Aceptación

La Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, no se hace responsable de las opiniones emitidas en este trabajo, las cuales deben considerarse

Presidente del Jurado

Artículo 14 del Acuerdo No. 074 del 10 de mayo de 1981, expedido por el honorable Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.

Jurado

Jurado

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

No. **325684**

Valor **2000.00**

Fecha **11-16-84**

de **1984**

Libro **Plauto**

Fj. **I**

Vol.

Den.

Canje

Comp.

Pasto, Septiembre

AN
T
320.157867
C957
Ej.1

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION.....	1
1. ASPECTOS GENERALES DE LA SOBERANIA.....	7
1.1 ESTADO, SOBERANIA Y PODER.....	7
1.2 CONCEPTO DE SOBERANIA.....	11
1.3 FACTORES DETERMINANTES Y EVOLUCION.....	12
1.4 EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA SOBERANIA.....	15
1.4.1 Principios sobre la Materia.....	18
1.4.2 Instituciones y Organismos.....	19
2. SOBERANIA DEL ESTADO COLOMBIANO EN EL PUNTO DE VISTA FORMAL.....	30
2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS A SU CONSAGRACION EN LA CONSTITUCION NACIONAL.....	31
2.1.1 Carácter de la Emancipación.....	32
2.1.2 Los Sesenta Años Posteriores.....	33
2.2 CONCEPCIONES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION NACIONAL.....	36
2.3 MANIFESTACIONES FORMALES DE LA SOBERANIA COLOMBIANA.....	39
2.3.1 En la Esfera Internacional.....	40
2.3.2 En la Esfera Estatal.....	43
2.4 LOS TRATADOS INTERNACIONALES.....	44
2.5 EL NO ALINEAMIENTO.....	50

"La Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, no se hace responsable de las opiniones emitidas en este trabajo, las cuales deben considerarse como propias del autor".

Artículo 14 del Acuerdo No. 074 del 10 de Mayo de 1983, emanado del Honorable Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

No. 32566
Valor \$ 2000.00
Fecha 21-16-85
Fac. Derecho
Librería Autr.

Ej. 1
Vol.
Don. X
Canje.
Comp.

TABLA DE CONTENIDO

	Págs.
3.3.1 En el Campo Económico.....	75
3.3.1.1 Las Finanzas.....	75
INTRODUCCION.....	1
3.3.1.3 Las Empresas Transnacionales y la Tecnología.....	73
1. ASPECTOS GENERALES DE LA SOBERANIA.....	7
1.1 ESTADO, SOBERANIA Y PODER.....	7
1.2 CONCEPTO DE SOBERANIA.....	11
1.3 FACTORES DETERMINANTES Y EVOLUCION.....	12
1.4 EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA SOBERANIA.....	15
1.4.1 Principios sobre la Materia.....	18
1.4.2 Instituciones y Organismos Internacionales.....	19
BIBLIOGRAFIA.....	
2. SOBERANIA DEL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL.....	30
2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS A SU CONSAGRACION EN LA CONSTITUCION NACIONAL.....	31
2.1.1 Carácter de la Emancipación de España.....	32
2.1.2 Los Sesenta Años Posteriores.....	33
2.2 CONCEPCIONES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION NACIONAL.....	36
2.3 MANIFESTACIONES FORMALES DE LA SOBERANIA COLOMBIANA.....	39
2.3.1 En la Esfera Interna.....	40
2.3.2 En la Esfera Externa.....	43
2.4 LOS TRATADOS INTERNACIONALES.....	44
2.5 EL NO ALINEAMIENTO Y LA SOBERANIA FORMAL.....	58
3. SOBERANIA DEL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL PUNTO DE VISTA REAL.....	63
3.1 CRISIS INSTITUCIONAL O CRISIS DE PODER.....	64
3.2 DESARROLLO Y SOBERANIA.....	70
3.3. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE RELACIONES DE OCCIDENTE.....	73

	Págs.
3.3.1 En el Campo Económico.....	74
3.3.1.1 Las Finanzas.....	75
3.3.1.2 Comercio Internacional.....	76
3.3.1.3 Las Empresas Transnacionales y la Tecnología.....	78
3.3.2 En el Campo Informativo y Cultural.....	83
3.4 RELACIONES COLOMBO-SOVIÉTICAS.....	87
4. CONCLUSIONES.....	89
5. RESUMEN.....	93

En la literatura jurídica-política, desde que aparecen en el transcurso de la evolución de la sociedad, hombres que buscan

que, el estado, el derecho, se han expuesto y defendido infl-

BIBLIOGRAFIA.

las hipótesis, concepciones e interpretaciones sobre es-

las lógicas que dejan evidenciar sus inclinaciones o tenden-

cias ideológicas en los campos político, jurídico o filosófi-

ca, producto y explicación de las transformaciones socio-eco-

nómicas que había experimentado y alcanzado la humanidad, y

por lo mismo siendo la expresión abierta o encubierta de una

clase o intereses económicos dominantes, o de otro, histórico

mente llamada a dominar, que buscaba y pretendía acabar, des-

truir, sustituir, unas instituciones materialmente caducas, ob-

soletas e inoperantes, por lo mismo condenadas a desaparecer.

A pesar que la concepción de soberanía, aparece en la escena

histórica un poco después de las de estado, poder, derecho,

la misma ha evolucionado conjunta y simultáneamente a las de

las transformaciones sociales, que son las que realmente les

dan valor, vigencia y eficacia o, determinan, su invalidez,

ineficacia y extinción; es que hasta las explicaciones o creaciones intelectuales del hombre, no pueden resistir las leyes de la dialéctica, lo absoluto, definitivo, lo sagrado son una ficción una ilusión, en el devenir y transformación permanente que se opera en la sociedad. Estructuras Sociales con sus instituciones jurídico-político-económicas, que aparentemente son la culminación de la evolución humana, envejecen y tienen que ser inevitablemente sustituidas, no del Estado, y no del pueblo, que al fin el poder y sobre todo el contenido de la evolución conceptual y de contenido de la que es el estado, el poder, el derecho, la soberanía, aparece inicialmente confundida con la propia persona del rey, del monarca y el poder absoluto y único que éste sustentaba; la soberanía era la encarnación del estado, del poder y del derecho en la persona del soberano -Dios terrenal-, bajo estos principios se sustentaron todas las monarquías absolutas de Europa. El devenir de la humanidad, como resultado de las relaciones y fuerzas económico-sociales en transformación, llevó a cuestionar el Autoritarismo, y la naciente burguesía y su posterior insurrección, elevaron al más alto nivel, la concepción de la "Soberanía popular", que unida a los principios de libertad, igualdad y fraternidad, se convierten en arma fundamentalmente ideológico-política, para destruir la estructura y superestructura feudales, que impedían el avance económico-político de la clase burguesa en que nuevos en el tratamiento de las relaciones y problemas

ascenso. La revolución Francesa y las posteriores revoluciones liberales, gravitan bajo este concepto y lo incorporaron a los textos constitucionales que se dieron. Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu y otros tratadistas de esa etapa de la historia de la humanidad, intencional o ignorantemente, en aras de obtener para la clase burguesa el respaldo popular, no evidenciaron que la soberanía, era una característica, un elemento esencial del poder organizado, del Estado, y no del pueblo, que si bien el posee y sobre el descansa la fuerza y la razón del estado, debe entenderse y aceptarse - y no discutir si el pueblo ha enajenado su poder y voluntad a favor del estado -, que no puede ser soberano, pues este calificativo en la ciencia política moderna sólo se reserva a los estados autónomos e independientes; el pueblo posee o tiene un poder primario desorganizado, el de "soberanía inalienable, imprescriptible, indivisible, fraccionado, colocado en situación fáctica de verse atropellado por ese poder organizado llamado estado, al cual el mismo erigió.

La tendencia universalizante del mundo actual, unida a las extraordinarias convulsiones políticas y económicas de una parte, y las científico-tecnológicas de otra, en el curso del presente siglo, como consecuencias de las guerras mundiales y el desarrollo de los países industrializados, ha llevado a que se desarrollen con gran auge concepciones y enfoques nuevos en el tratamiento de las relaciones y problemas

internacionales, pues los estadístas modernos se han convencido que los problemas económicos, políticos, de la paz, la independencia, atañen a toda la humanidad y no sólo a los envueltos en ellos.

Por otro lado, el nacimiento de los estados potencia y la formación de bloques de naciones, ostentadoras de poder bélico y económico, con tendencia imperialista que las lleva a practicar políticas expansionistas y de dominación y explotación en todos los campos, a lado del surgimiento de nuevos estados como consecuencia de revoluciones nacionalistas, han originado un avance y viraje trascendental en la concepción y contenido de la soberanía, y sin pecar en el fanatismo nacionalista se puede afirmar que si la concepción de "soberanía popular", sirvió para romper la corroída estructura feudal, el de "soberanía inalienable, imprescriptible, indivisible y absoluta del estado" unida al de "autodeterminación de los pueblos" será el arma política idónea para romper las ataduras y destruir las hegemonías imperialistas, logrando de esta manera recobrar la libertad conculcada y buscar una vida más digna para estos pueblos explotados y billipendiados. Sólo los estados soberanos, pueden autodeterminarse y alcanzar un sitio honroso en un mundo civilizado y justo; la dependencia, la opresión, la explotación injusta, conducen a la destrucción del hombre, de su civilización. Hegel, nos dice que sólo el hombre libre puede hacer

historia, es decir, puede evolucionar intelectual y materialmente, verdad amarga y real para los pueblos expoliados, que no han podido buscar y encontrar su destino histórico, careciendo de una identidad nacional que les permita luchar con junta y patrióticamente contra el opresor.

Colombia, es un estado en formación pese a que ha transcurrido más de siglo y medio de haberse independizado políticamente de España; con graves problemas sociales y económicos, originados inicialmente en las luchas intestinas de quienes desde su nacimiento han buscado adueñarse del poder del estado, para aplicarlo y usufructuarlo de conformidad con sus intereses mesquinos; sin unidad e identidad nacionales, conducido por gobernantes ineptos, apáticos o traidores, que casi o nada les importan los problemas sociales del país que nació dependiendo económicamente de Inglaterra y hoy tiene hipotecada su soberanía a los Estados Unidos de Norte América. Si se hiciera un juicio históricamente de responsabilidades, serían muy pocos los gobernantes que resultarían absueltos, pues ellos y las capas oligárquicas de Colombia, obtuvieron de él o a la sombra del poder del estado las fortunas y poder político que ostentan, a costa de la sangre y explotación institucionalizada del pueblo colombiano, que ha soportado masoquistamente la dictadura civil a que ha venido sometido, disfrazada de una melancólica democracia burgue

5

sa, donde el presidente y las fuerzas armadas concentran todo el poder, el cual se aplica abusivamente aprovechando los estados de excepción.

Más este trabajo no se encamina a criticar y enjuiciar la conducta y actuaciones de los gobernantes y la clase política en particular, sino a hacer una exposición breve y general de lo que modernamente en la teoría o literatura jurídico-política, se denomina soberanía de los estados, al lado del estudio de las instituciones estatales y supraestatales, que nos permitan observar las manifestaciones formales y objetivas, de esta cualidad de nuestro estado, así es que le asiste o, su negación práctica, buscando despertar la inquietud de análisis y conciencia nacionalista en problemas tan importantes como el de la soberanía del estado colombiano, que ha todos nos incumbe. sus manifestaciones una lucha constante y permanente de las clases sociales.

Alejándonos del dogmatismo jurídico-positivo, trabajo exclusivo de los juristas y doctrinantes, cuyas explicaciones en la práctica resultan estériles, e irreales, se aplican a este estudio, elementos y conceptos jurídico-políticos que nos permitan conocer la realidad colombiana en relación con la cuestión planteada.

1.- ESTADO, SOBERANÍA Y PODER.

Partiendo de la premisa de que el Estado es un poder rector

cido internacionalmente que se ejerce sobre una población dentro de un territorio determinado, llegamos a la conclusión obvia de que son elementos fundamentales y constitutivos del Estado: un poder organizado, estable, dominante; una población; y un territorio.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA SOBERANÍA

Antes de tocar este punto es bueno advertir que los problemas conceptuales sobre el Estado, el Poder y la Soberanía, han sido objeto de extensas y profundas elucubraciones jurídico-políticas y sociológicas, sin que hasta este momento los diversos tratadistas se hayan puesto de acuerdo en ellas. Así, los positivistas del Derecho como Kelsen, tratan de darle una interpretación y explicación enteramente jurídica; Engels, Lenin y autores de formación marxista, ven en el Estado y el poder unos caracteres eminentemente políticos en el sentido de que los mismos explican en sus manifestaciones una lucha latente y permanente de las clases sociales; otros como Duverger, tratan de analizarlos e interpretarlos desde un punto de vista sociológico-jurídico. En la práctica resulta imposible aceptar o definirse por alguna de las corrientes, debiendo acogerse tesis eclécticas que nos permitan un tratamiento adecuado de los problemas planteados.

1.1 ESTADO, SOBERANÍA Y PODER.

Partiendo de la premisa de que el Estado es un poder reconocido de la Persona Jurídica-Estado, a la vez, de la

cide internacionalmente que se ejerce sobre una población dentro de un territorio determinado, llegamos a la conclusión obvia de que son elementos fundamentales y constitutivos del Estado: un poder organizado, estable, dominante; una población sobre la que se ejerce ese poder, y un territorio dentro del cual se manifiesta la supremacía de dicho poder. Estos elementos primigenios de lo que se entiende por Estado, y ante la tendencia dominante actualmente de darle al Estado un contenido esencialmente político, al lado de la creciente interrelación de todos los Estados en los diversos campos de la vida internacional, debemos agregar un elemento esencial de la existencia del Estado: la soberanía, elemento aparentemente subjetivo, formal, pero realmente objetivo, pues el mismo se desprende de la propia actitud de los organismos estatales, a través de los cuales se manifiesta el poder del Estado; los otros elementos, nación y territorio, son enteramente objetivos, manifiestos, por lo que no son objetos de controversia jurídico-políticas.

El poder mismo en sí, es objetivo y radica en elementos orgánicos del Estado: sus ramas de poder independientes, autónomas e imponentes, su capacidad militar, la solidez económica, etc., que aparecen manifiestos en las actuaciones estatales. La soberanía, en cambio, es la expresión autónoma y real. La soberanía de la Persona jurídica-Estado, a la vez, de la

existencia, derechos, intereses y poder en el campo nacional e internacional, manifestándose internamente como supremacía, y externamente como independencia, autonomía o igualdad manifiesta de un Estado frente a los demás, lo mismo que a organismos o instituciones internacionales, no importando del tipo que sean; la soberanía así interpretada es un atributo y el rasgo característico de un Estado, por su razón de ser, independientemente de su poderío bélico y económico que pueda ostentar en un momento dado, es su "personalidad", su presencia efectiva y quizá esta es la corriente interpretativa predominante en el mundo político-jurídico actual; de otra manera sólo podrían hablar de soberanías las potencias económicas y/o militares. Los estados nacientes con organización en camino a su consolidación, materialmente débiles, están llamados a elevar al más alto rango la concepción de soberanía, especialmente en los campos político y económico, pues su vigencia o desconocimiento no sólo toca su estructura jurídico-política-económica, sino la suerte de sus súbditos en aspectos fundamentales de orden económico, científico, cultural, etc. Es que el poder de un Estado intervenido y condicionado por otro está necesariamente desviado y al servicio de fines ajenos a la mayoría de sus nacionales, quedando la soberanía nacional borrada y el Estado no podrá cumplir su finalidad social, para el que fué creado. El concepto de soberanía va unido al de autodeterminación de los pueblos,

por ello disintimos de la concepción positivista de Kelsen, que afirma que: El Estado sólo puede ser soberano en el verdadero sentido del término, en calidad de orden normativo y no como persona actuante".^{1*} El hecho de que un Estado posea organismos instrumentados normativamente no es suficiente para afirmar que es soberano, esa calificación se la da su capacidad de aplicación de tal sistema normativo concebido independientemente, sin ingerencia de elementos extraños; el hecho de que un Estado tenga una Constitución, unas leyes y unos organismos de poder, no son suficientes para determinar la soberanía; esta característica se desprende del reconocimiento y respeto del Estado, de sus organismos, derechos e intereses y su sistema jurídico positivo, no sólo internamente sino por la comunidad internacional. Esto nos lleva a alejarnos de la discusión que en el momento existe sobre la supremacía del derecho nacional o del derecho internacional, discusión limitada al campo positivista-jurídico y no al ético-político, pues quienes pretenden sostener la supremacía de orden jurídico interno de un Estado independientemente del Derecho Internacional, terminan perdidos en el fanatismo nacionalista que puede desembocar en tendencias imperialistas o proimperialistas, atentatorias contra la existencia de los Estados.

1* Kelsen, Hans. Teoría General del Estado, México D.F., Editorial Nacional S.A., p. 141.

La tendencia que defiende la supremacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno, conduce a colocar en una ca-
pitla diminutiva el elemento soberanía, que dada la evolución
de las relaciones internacionales de los estados, el equili-
brio de esas relaciones es el objetivo primordial, dejando
sin campo de aplicación dicha tendencia.

1.2 CONCEPTO DE SOBERANÍA

Al pretender dar un concepto de soberanía nos encontramos
nuevamente con las dos corrientes monistas que defienden ca-
da una por su lado la supremacía del derecho nacional o la
del derecho internacional; la mayoría de los autores se in-
clinan por la primera tendencia, viendo en ella una caracte-
rística propia del Estado que lo capacita para ejercer su po-
der interna y externamente, olvidando que la eficacia en el
ejercicio del poder no implica de suyo soberanía estatal, -
pues aquel puede ejercitarse eficazmente por el Estado o uno
de sus organismos, sin tener el cariz de soberanía, concep-
to que se reserva para calificar la existencia y manifes-
taciones de los estados internacionalmente reconocidos; mi-
rada así, no queda circunscrita a la concepción fría y es-
tática del Estado y del poder, sino que la misma se enfoca
a la existencia y a las actuaciones de un Estado. El mismo
será soberano en la medida en que se le reconozca personería

dian la soberanía con la persona del monarca, este personificaba el Estado y el Poder y las discusiones positivo-jurídico-filosóficas se limitaban a cuestionar la legitimidad del poder, su origen, etc. Ocurrida la Revolución Francesa, se desconoce el poder soberano del monarca y se abre paso al postulado de que la soberanía, el poder, radican en el pueblo, en la nación; se gestan a partir de entonces los estados democrático-burgueses, inspirados en el libre cambio y la igualdad fáctica de los hombres. Todos estos cambios estructurales obedecieron, desde luego a la evolución y posesión de los medios de producción, trayendo como consecuencia enfoques jurídico-políticos que legitimarán e institucionalizarán el sistema naciente. Fué así como el enunciado de que la soberanía radicaba en la nación, se instituyó y se incorporó a todos los textos constitucionales; nuestra Constitución Política así lo consagra, pese a que en la práctica no tiene validéz y sólo pretende ocultar la lucha de clases por hacerse el poder del Estado, el que a través de sus organismos protege los intereses de una clase dominante política y económicamente, reduciendo, desconociendo o conculcando cada vez más los derechos de ese pueblo "soberano". Retrocedamos imaginariamente al nacimiento de un Estado, el cual aparece en la escena histórica como una organización jurídico-política que busca el bien común de sus miembros; sin desconocer la lucha de clases intrínseca al cons-

en el orden jurídico internacional, y sus derechos e intereses nacionales sean respetados expresa o teóricamente; si la soberanía es una concepción enteramente subjetiva, no lo es su expresión material en su contenido, pues ésta es manifiesta y absoluta en las actuaciones estatales. Un Estado es soberano porque su poder interno es único y eficaz, irresistible e independiente, de una parte, y de otra, su existencia, sus derechos e intereses, sus expresiones o manifestaciones son reconocidas y respetadas idólicamente, todo en cumplimiento estricto, del fin social que debe tener un Estado. La Soberanía entonces, viene a ser la capacidad, la aptitud absoluta, objetiva y subjetiva de la persona-Estado para determinar su propia organización jurídico-política y económica, y de expresarse y hacer respetar sus derechos e intereses en forma autónoma e independiente, tanto nacional como internacional; sólo los estados soberanos son capaces de autolimitarse y comportarse autónoma e independientemente.

1.3 FACTORES DETERMINANTES Y EVOLUCION.

La complejidad de las relaciones interestatales y la evolución conceptual de lo que es el Estado, el poder, el derecho y la soberanía, hacen difícil enunciar taxativamente cuales son los factores determinantes y la evolución del concepto de soberanía. Los sistemas autárquicos medievales, confun-

tituirse un Estado, el mismo es una forma equilibrada, equitativa, encaminada a proteger los derechos e intereses de esos individuos que conformaron y erigieron su poder en Estado.

El Estado como órgano primario y supremo reserva para sí todo el poder el cual lo imparte a través de los aparatos que siguen unos principios acordados al constituirse, cuando ese Estado pierde el control del poder, su capacidad de dirección, su independencia, su autonomía, ha perdido la soberanía. Esto lleva a la conclusión lógica de que la soberanía no radica en el pueblo o la nación, pues la misma no es algo estático e inmóvil, que permanece adormecido en esa población, sino que es algo efectivo, real, latente que determina la existencia del Estado, el cual será soberano en la medida en que su organización jurídica, política y económica, sea eficaz, autónoma e independiente, tanto interna y externamente. Si hay otros poderes, otras organizaciones que realicen, que convivan o entorpezcan la gestión del Estado, desconociéndole su monopolio del poder, es evidente que el mismo ha perdido un elemento esencial de su existencia, su soberanía. Pero esa impenetrabilidad, esa autonomía, esa independencia de su organización, no sólo será a nivel interno sino frente a organismos políticos, como son los de más estados, y frente a entes económicos y financieros.

Lo anterior nos lleva a enunciar como factores determinantes de la soberanía de un Estado, en los campos jurídico-político y económico, los siguientes aspectos: Supremacía y eficacia absoluta de los organismos del Estado; unidad jurídica-política; independencia y autonomía absoluta, interna y externamente, respeto y reconocimiento absoluto de los Derechos e Intereses del Estado.

1. 4 DERECHO INTERNACIONAL Y SOBERANÍA

Mucho se ha discutido y se discute sobre la supremacía del ordenamiento jurídico nacional e internacional; los que sostienen la hipótesis monista de la independencia absoluta del Estado, su autodeterminación, la impenetrabilidad y supremacía del derecho interno, no aceptan la ingerencia que se han venido imponiendo y reconociendo en el presente derecho internacional. Esta concepción desde luego es errada y equívoca, pues en el mundo actual no se concibe un estado absolutamente aislado, autosuficiente, incólume a los problemas y transformaciones que se operan en los demás; nó, la tendencia real a la universalización es un hecho en todos los campos del saber humano, y el propio estado como producto o fruto de las organizaciones sociales, debe desenvolverse en esa universalidad compleja, ante la cual se le reconoce y demuestra la existencia y la persona del estado, a

...do de los derechos e intereses que engendra; la persona jurídica estado, se asimila a la persona natural hombre, - que en su inercia, en su quietud, potencial, subjetiva o á citamente cree tener infinidad de derechos, más los mismos encuentran su límite su medida, en su ejercicio, en la actuación, pues los derechos de uno terminan al iniciarse los del otro. La conducta y relaciones internacionales de los estados, que permitiera y asegurara la convivencia pacífica.

El estado hipotética y supuestamente, tiene la capacidad de autodeterminarse interna y externamente; conceptual y orgánicamente esa supremacía, ese privilegio no se discute, pero será en sus manifestaciones en su actuación, en las que encontrará quien desconozca, quien se oponga a ese poder, a esa autoridad, inclusive intentar imponer su propio poder, sus propios intereses, sus "derechos". El estado como el individuo, pueden sufrir el atropello de quien ostenta poder material, los derechos e intereses parecen bajo el pie sobervio del poderoso. El estado nació de la voluntad de los estados, debe tener un sistema normativo aplicable a la co-

El continuo atropello de los pequeños estados y el nacimiento de otros como consecuencia de revoluciones sociales, con peligro latente de caer en las garras de quien se había independizado, sucesos estos que producían graves conmociones políticas y económicas, que ponían en peligro la paz y la convivencia pacífica de las naciones, trajo consigo la necesidad en que hagan que se respete y respete la soberanía

alidad a que en el campo internacional, fueran surgiendo e imponiéndose ciertos principios y normas de conducta de los estados, siendo acogidas o reconocidas la mayor de las veces voluntariamente por los estados, llegando a formar un orden jurídico consuetudinario internacional, no como sistema normativo supraestatal, sino como elemento de coordinación de la conducta y relaciones internacionales de los estados, que permitiera y asegurara la convivencia pacífica de los pueblos.

1.4.1 Principios del Derecho Internacional sobre la Muto- Este orden jurídico llamado Derecho Internacional, más que buscar la imposición y supremacía de su ordenamiento, busca el equilibrio de los estados en los campos político y económico, preservando de esta manera la soberanía de los estados débiles. En este orden de ideas resulta vana la discusión entre quienes predicán la supremacía del orden jurídico interno y los que hablan de la supremacía del Derecho Internacional, pues si este nació de la voluntad de los estados, debe tener un sistema normativo aplicable a la comunidad internacional de estados, quienes lo observan bajo el principio de *pacta sunt servanda*, pues hasta hoy no existe un organismo supraestatal que produzca y aplique coercitivamente el derecho internacional. El Derecho internacional y los organismos internacionales, sólo podrán cumplir sus objetivos y justificar su existencia y vigencia, en la medida en que hagan que se reconozca y respete la soberanía

de los estados, manteniendo de esta manera la paz y la convivencia de la humanidad o reconstruyéndola donde haya sido perturbada. Más este cometido será posible en la medida en que los estados se despojen de su egoísmo y afanes egemónicos, aceptando voluntariamente que por encima de los intereses y caprichos de los estados y sus gobernante, está el derecho del hombre y de los estados en buscar independiente y libremente su destino histórico.

1.4.1 Principios del Derecho Internacional sobre la Materia.

Sin detenerse a analizar los principios del Derecho Internacional-Público especialmente que se relacionan directamente con la soberanía de los estados, me permito hacer una relación enunciativa, de aquellos que han sido reconocidos por la comunidad jurídica internacional, independientemente de sus relaciones interestatales. Entre estos tenemos: La autodeterminación de los pueblos, la independencia política, respeto mutuo de la soberanía y supremacía territorial, respeto al honor del estado, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los estados, la coexistencia pacífica, igualdad y beneficio mutuo en las relaciones económicas y culturales de los estados, entre otros.

Estos principios tienen un contenido eminentemente político, y la observación, ejecución o cumplimiento de los mismos, juega papel preponderante en el equilibrio político y la distensión bélica y estratégica de las potencias. Las tendencias socializantes y de cooperación equitativa entre los estados y pueblos libres, comienzan a imponerse, y serán una realidad en un futuro próximo, en contradicción con las formas económicas y políticas colonialistas e imperialistas. La vigencia de estos principios depende en gran parte de la actitud positiva de los estados de quienes lo representan quienes impregnados de un sentimiento de libertad e independencia, deben dirigir su política nacional e internacional, pues ningún estado puede encontrar su identidad, su libertad, su independencia, si no la busca y lucha por ella; sólo la decisión y actuación valerosa y patriótica de quienes regentan el poder de los estados explotados y oprimidos, pueden hacer vigentes estos principios, recobrando la soberanía perdida o hipotecada, de lo contrario no dejarán de ser simples enunciados o propósitos de la comunidad y del derecho internacional.

1.4.2 Instituciones y Organismos Internacionales ad-lit.

Estos nacen de la necesidad inaplazable de crear una organización internacional supranacional, capaz de imponer un orden

y tratar de mantener una paz justa y duradera. Los conflictos permanentes de los estados poderosos expansionistas en los albores de este siglo, que dieron lugar a la primera guerra mundial, con sus consecuentes estragos, gestó en la mente de algunos gobernantes la necesidad de promover la organización de la comunidad internacional para tratar de extinguir el germen de la guerra y evitar futuras confrontaciones bélicas entre los estados. La idea inicialmente fue propuesta por el presidente de los EE.UU. WOODROW WILSON y el Papa Benedicto XV, quien desde su ascenso al trono (Agosto 1/1917), propuso a los Jefes de los Estados beligerantes un plan de "paz justa y duradera". Este Proyecto de paz fué seguido por Wilson y en su mensaje de Enero de 1918 lo expone al Congreso, en aras de que en el futuro inmediato se realicen "tratados de paz pública libremente convenidos". Este contenía los siguientes puntos: La libertad de los mares, la remoción en lo posible de toda barrera económica y el establecimiento de igualdad de condiciones comerciales entre todas las naciones; la reducción de los armamentos hasta el mínimo compatible con la seguridad interior; el acuerdo libremente discutido con espíritu abierto y absolutamente imparcial de las cuestiones coloniales; la evacuación y restauración territorial de Rusia, Bélgica, Francia; rectificación de las fronteras de Italia; la creación de un Estado Polaco independiente; entre otros, sobresaliendo entre ellos, la necesidad de la constitución de una sociedad general de na-

ciones con garantías mutuas de independencia política y de seguridad territorial para los estados grandes y pequeños".

bles y un Consejo, junto a ellos la secretaría permanente.

El proyecto en conjunto, abarcaba 27 puntos claramente delimitados, y tuvo una gran significación jurídica internacional constituyéndose en la base de los tratados de paz de Versalles, Saint-Germain, Trianon y Neuilly, que si bien pusieron fin a la primera guerra mundial, sólo en parte realizaron la reordenación del mundo sobre la base de la autodeterminación de los pueblos, quedando latente el germen que originó posteriormente la segunda guerra mundial.

Esta institución la Organización Internacional del Trabajo.

En virtud de estos tratados nace la SOCIEDAD DE NACIONES.

(SdN), con sede en Ginebra. El pacto fundacional, constaba

de 26 artículos, divididos en secciones, comprendiendo a la

primera, los tratados de paz de 1919. Fué el primer intento

de organización de la comunidad internacional. En la práctica se convirtió en una institución trunca, incoherente y

difusa, pues a ella no se incorporó y comprometió políticamente

a la potencia de occidente -los EE.UU.- y otros miembros fun

dadores como Alemania, Japón, Italia, salieron a poco tiem

po de ella. Entre sus objetivos estaban el de mantener la

paz mundial y fomentar la cooperación internacional; tenien

do como funciones de control de los estados que ejercían man

dato, protección de las minorías, registro de los tratados-

21

22

entre otras. Su organización fué similar, a la de las Naciones Unidas. Contaba de dos órganos principales: la Asamblea y un Consejo, junto a ellos la secretaria permanente. La Asamblea general podía discutir todas las cuestiones relativas a la paz del mundo y formular recomendaciones, invitar a sus miembros a que revisen los tratados que resultan anticuados; el Consejo era un órgano permanente de mediación respecto a todos los litigios internacionales, pudiendo adoptar medidas preventivas encaminadas al mantenimiento de la paz, las cuales se reducían a amonestaciones y propuestas. El Consejo carecía de poder coercitivo. Perteneció a esta institución la Organización Internacional del Trabajo, con carácter autónomo.

La falta de sinceridad y serenidad de los gobernantes que firmaron los tratados y crearon esta institución internacional, acompañada de la tendencia expansionista e imperialista ya, de algunos estados poderosos, llevó al fracaso total y a su posterior extinción. Verdross, sobre el particular señala - "La misma debilidad de la SdN y su incapacidad para impedir la segunda guerra mundial, tuvieron sin embargo, como contrapartida en que madurase en la conciencia de los pueblos la convicción de que al finalizar las hostilidades se imponía la creación de una organización interestatal mas fuerte" 2*.

2* Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Madrid. Ediciones Aguilar S.A. 1957. p. 48

La ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), nace como propuesta de estados económica y militarmente poderosos; efectivamente desde noviembre de 1.943, China, EE.UU., Gran Bretaña y la URSS., acordaron la Constitución de una nueva Organización Internacional. Elaborados los planes pertinentes, se reunió la Conferencia de San Francisco (de Abril 25 a Junio 26 de 1.945), que agrupó a 50 estados y adoptó por unanimidad la Carta de las Naciones Unidas, la cual entró en vigor una vez ratificada, el 24 de Octubre siguiente. Sus objetivos primordiales son: Mantener en el futuro la paz y la seguridad internacionales y restablecerlas cuando se hubieren quebrantado. Para cumplir estos objetivos, en el preámbulo de la carta y artículo primero, se enumeran los siguientes principios: 1) El fomento de las relaciones de amistad entre las Naciones, basadas en la tolerancia y la buena vecindad, en el respeto al principio de la igualdad de Derechos y al de la libre determinación de los pueblos; 2) La cooperación internacional en los campos, económico, social, cultural y humanitario; 3) El respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos los hombres, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión; 4) Lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y del DI, el ajuste o arreglo de las controversias o situaciones internacionales susceptibles de producir un quebrantamiento de la paz; 5) Prohibición de la fuerza, fuera de legiti-

ma defensa; 6) Solidaridad de los miembros de las Naciones Unidas en la adopción de medidas coercitivas de la ONU contra los quebrantadores de la paz. Los siguientes órganos de la ONU: La Asamblea General (AG), el Consejo de Seguridad.

En el Art. 29. de la Carta, se describen los principios en los que deben regirse, tanto la organización como sus miembros, para la consecución de los fines mencionados anteriormente, así:

- 1) Respeto de la igualdad soberana de todos los miembros;
- 2) Cumplimiento de "buena fé" de las obligaciones contraídas;
- 3) Resolución pacífica de las controversias internacionales de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz, ni la seguridad internacionales, ni la justicia. Pero esta paz no puede comprarse con el sacrificio de los estados más débiles;
- 4) No recurrir al uso o a la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales, especialmente, contra la integridad territorial o la independencia de cualquier estado;
- 5) Apoyar a la organización en las medidas preventivas o coercitivas;
- 6) Actuación de las Naciones Unidas para que los estados miembros participen en la conservación de la paz;
- 7) No intervenir en los asuntos de cualquier estado que por esencia sean de la jurisdicción interna.

El preámbulo de la Carta dice que la organización velará por

nes a petición de la AG, o el CS.; se compone de 15 jueces elegidos en votaciones separadas de la Ag. y el CS., para los periodos de 9 años, siendo reelegibles. Estos nombran, presidente, vicepresidente, secretario y otros funcionarios que fuesen necesarios; pueden constituir salas especializadas para el tratamiento y definición de los asuntos que sean sometidos a su consideración. Sus miembros no son representantes de los estados y por lo mismo actúan y deciden independientemente, según su real saber y entender, disfrutando de privilegios e inmunidades diplomáticas.

LA SECRETARIA GENERAL, esta conformada por los funcionarios de la ONU, precedida por el Secretario General, el cual es nombrado por la Asamblea General por recomendación del CS. Este es el más alto funcionario administrativo de la organización, que nombra y dirige el cuerpo de funcionarios, siendo además secretario general permanente de la Ag. del CS, del CES, y del CAF., prepara y ejecuta las decisiones de los órganos, registra y publica los tratados y acuerdos internacionales.

Esto es en síntesis la ONU, que de institución originaria e intencional que propendía por mantener la paz y la seguridad internacional y su restablecimiento cuando se hubiere quebrantado, bajo unos principios rectores de acción propios y de los estados miembros, se ha convertido en tribuna po-

lítica, donde los representantes de los estados en conflicto, unidos a sus amigos exponen calurosamente los principios ideológicos, económicos y políticos que predominan en sus estados. En su seno se lanzan toda clase de denuncias y acusaciones mutuas, maquillando la verdad y los intereses soterrados, pretendiendo justificar lo injustificable. Sólo la acción ágil y astuta de los diplomáticos, algunas veces lleva a que los organismos de la ONU, como el consejo de seguridad, estudien los problemas y tomen alguna decisión, tal fué el caso de Nicaragua, ascendida y hostigada permanentemente por los EE.UU. que angustiosamente, fué escuchada, y la acción diplomática unida a la conciencia internacional que miraba inerme y airada, la intensión invasora de estos agresores, detuvo a Regan, en sus acciones directas. Temía las reacciones políticas y diplomáticas adversas a su nación, pero jamás la acción coercitiva de los organos de la ONU.

OEA, que opera del control político económico social de los
LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Por la importancia que para el tema objetó de este estudio, representa la OEA, se hace una breve exposición sobre ella. La "Comunidad Regional Americana", creada en la primera Conferencia Panamericana de Washington en 1.890, se consolida e institucionaliza, por la denominada Carta de Bogotá de 1.948, que es la Constitución escrita de la OEA, erigida como "Organismo Regional" de la ONU. Fué la concreción de lo expresado en el

preámbulo del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca -TIAR-, de Rio de Janeiro, de septiembre 2 de 1.947. El órgano supremo de la OEA es la Conferencia Interamericana, la cual define o señala la política general en las relaciones entre los estados americanos; igualmente un Consejo con sede en Washington del cual dependen otros órganos autónomos como son: El Consejo Interamericano Económico y Social, el Consejo Interamericano de Jurisconsultos y el Consejo Interamericano Cultural. La "Unión Panamericana" constituye la Secretaría Permanente de la OEA. Se trata de una institución más en el campo internacional al servicio exclusivo de quien ostenta efectivamente el poder económico y militar en el hemisferio, los Estados Unidos. Este país que salió victorioso en la Segunda Guerra Mundial y a pretexto de contener la "Expansión comunista", induce a los gobiernos de los países latinoamericanos de entonces para conformar la OEA, que aparte del control político-militar trata de adueñarse e integrar las estructuras sociales de los países miembros al sistema económico capitalista.

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE SU CONSAGRACIÓN

A pesar de que en Europa, especialmente en Francia, se concibe el poder soberano del monarca pues las monarquías

2. SOBERANÍA DEL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL

La realidad de conformar un Estado Soberano e independiente que en sí mismo consagra y garantiza sus derechos e intereses. Mas por cuestiones didácticas o técnica de exposición, se pretende enfocar y abocar el estudio de la soberanía del Estado Colombiano desde dos puntos de vista aparentemente o - económicos. Sólo Bellver con una visión universal busca el horizonte de la independencia de los estados; los demás pretenden que es obvio que la concepción y el contenido de la soberanía es único, indivisible. En este capítulo nos detendremos a estudiar lo referente a su institucionalización, consagra- ción y manifestación formal escrita, sin examinar si tales manifestaciones son la expresión auténtica de la soberanía del Estado Colombiano. Es de advertir que del análisis de conjunto de nuestro texto constitucional se puede deducir una anarquía conceptual en cuanto a lo que se entiende por Estado, utilizando en forma similar e inadecuada a los de nación, república, etc.

Nos apartamos de la concepción liberal burguesa, de que la soberanía radica en la nación, en el pueblo, pues ella sólo es un atributo del poder organizado llamado Estado, constituyéndose en elemento esencial de su existencia.

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS DE SU CONSAGRACION

A pesar de que en Europa, especialmente en Francia, se cuestionaba el poder soberano del monarca pues las monarquías absolutas estaban en decadencia, en los primeros momentos de la independencia no se tenía una visión clara de la necesidad de conformar un Estado Soberano e independiente que no sólo consagrara y garantizara sus derechos e intereses, cuyo desconocimiento motivó la insurrección, sino lograr de la metrópoli mayor autonomía política y menos explotación económica. Sólo Bolívar con una visión universal busca el horizonte de la independencia de los estados; los demás próceres con su mentalidad estrecha buscaban satisfacer sus necesidades y caprichos, fraccionando su poder inorgánico, - que los llevó posteriormente a formar estados débiles y dependientes, incapaces de lograr su destino histórico y de consolidar una identidad nacional. Disuelta la Gran Colombia en virtud de apetitos personales de quienes intervinieron en la gesta libertadora, la lucha por asirse al poder en nuestra patria fué intensa y dramática. Centralistas, Unitarios y Federalistas se pelearon la primacía, acabando con la economía del naciente Estado, colocándose en situación real de ser presa fácil de otros estados en los diversos campos.

2.1.1 Carácter de la Emancipación de España

Inicialmente tuvo un objetivo material cual era el de liberarse de las cargas restrictivas e imposiciones económicas que España venía ejerciendo sobre sus colonias, sin cuestionar el poder real ni su autoridad; la idea de una independencia política surge en el propio curso de la revolución anticolonial, pues la misma sólo cabía en la mente de hombres que estuvieran al tanto de las transformaciones políticas que se veían operando en Europa como fueron las de San Martín y Bolívar, quienes pretendían para América una independencia diferente a lo que en fin de cuentas resultó, porque comprendían de que sólo la unidad política de estos pueblos los llevaría a un estatus decoroso en el ámbito internacional. Bolívar lo dice en la Carta de Jamaica, pues ya vislumbraba la sombra imperialista que asediaba sobre lo que llegó a ser nuestra república. Decía "La Nueva Granada si guo con uniformidad los establecimientos políticos y cuantas reformas hizo Venezuela, poniendo por base fundamental de su Constitución el sistema federal más exagerado que jamás existió;.....", más adelante agrega "Las excesivas faultades de los gobiernos provinciales y la falta de centralización en general, han conducido a aquel precioso país al estado que se ve reducido en el día, por esta razón, sus débiles enemigos se han conservado contra todas las probabi-

lidades", más adelante se pregunta: "¿Pero seremos nosotros capaces de mantener en su verdadero equilibrio la déficit carga de la república? Se puede concebir que un pueblo recientemente desencadenado se lance a la esfera de la libertad, sin que, como a Icaro, se le deshagan las alas y recaiga en el abismo?". Y efectivamente estas predicciones de Bolívar se cumplen. Los patriotas criollos no acababan de festinar su victoria y explotar el poder conseguido, cuando Morillo sitiaba Cartagena y posteriormente Sábano inicia la campaña "pacificadora" en el interior del incipiente Estado, a sangre y fuego. Reaccionan los independentistas y luchan heroicamente contra los invasores, logrando esta vez su independencia política definitiva de España al costo altísimo de vidas y recursos económicos.

La República osciló entre textos constitucionales de corte federalista y centralista. Sobrevino nuevamente la lucha por el poder pues los hechos vividos no habían sido asimilados y ese gran Estado imaginado por Bolívar se disolvió definitivamente, y las luchas se redujeron, haciéndose más caseras. La Crisis Política y económica de España hizo de que esta no intentase reconquistar sus territorios porque de haberse dado las condiciones, ante la anarquía reinante, lo hubiera logrado.

2.1.2. Los Sesenta Años Posteriores

Lograda la independencia e instalado provisionalmente el go-

bierno, la lucha de los criollos arrecia en el campo político y militar; se observa claramente dos tendencias: la de los centralistas, conscientes de la unidad nacional, de la necesidad del cambio de relaciones en la tenencia de la tierra, en el tratamiento que se le debía dar al clero eco nómica e ideológicamente dominante, enemigo de la insurrección revolucionaria, y la de los federalistas, poseedores de tierras especialmente, que luchaban por la instalación de gobiernos provinciales autónomos. La lucha fue intensa militar e institucionalmente; cada una de las facciones buscaba imponer sus tendencias ideológicas europeizantes en textos constitucionales que les garanticen su vigencia, lo mismo que los intereses que en ese momento ostentaban.

La República osciló entre textos constitucionales de corte centralista y federalista, hasta llegar al año de 1886, en que se logra unificar la nación bajo la forma de estado republicano, siguiendo la fórmula de Montesquieu que permitiría un equilibrio de poder, consagrando a la vez la propiedad privada e institucionalizando iglesia y religión católicas como elementos fundamentales para el mantenimiento del poder por la clase dominante. La libertad de conciencia y de culto quedaron borradas, la educación es confesionalista y clerical, la forma de explotación esclavista que venía desde la colonia, ni siquiera se toca. Sobre este

particular, el Dr. Diego Montaña Cuellar hace la siguiente reseña:

La sangrienta cadena de revoluciones que anegaron al país durante el primer siglo de su vida independiente, devoraron centenares de millones de la riqueza pública y privada y dejaron en la miseria a millares de familias. De 1.830 a 1.903 ocurrieron en Colombia 29 alteraciones del orden constitucional: 9 grandes guerras civiles nacionales; 14 guerras civiles; 2 guerras internacionales con Ecuador; 3 golpes de cuartel y una fracasada conspiración.

El derecho de propiedad estaba a merced de los vencedores en las guerras civiles que decretaban la confiscación contra los vencidos. Un cuadro general de las principales disputas, lo traza don José María Samper en su Ensayo sobre la Confederación Granadina: los liberales la convención que se reu

En 1828, reacción dictatorial de los conservadores a favor de Bolívar y luego conspiración contra Bolívar en Bogotá y levantamiento en Popayán; en 1829 insurrección liberal contra la dictadura de Bolívar y sacrificio del general Córdoba en Antioquia; en 1830 insurrección clérigo-militar y consiguente

dictadura de Urdaneta contra el presidente constitucional Joaquín Mosquera; en 1830, reacción liberal nacional que restableció el gobierno constitucional y fundó la república de la Nueva Granada;

en 1839 conspiración conservadora, ahogada en germen por el gobierno del presidente Santander; de

1839 a 1841 revolución liberal y federalista de Obando contra el gobierno conservador de Márquez ven

vencida; en 1.851, insurrección conservadora y Je
sufta contra el gobierno democrático del presiden
te José Hilario López; en 1854, insurrección militar
contra la Constitución Democrática de 1853 y con
te dictadura parcial del general Melo, durante la
presidencia del general Obando, insurrección venci
da; de 1859 a 1861, insurrección de todo el mundo:
del Presidente federal Ospina o sus agentes o par
tidarios, -los conservadores- contra algunos estados
y las instituciones federativas; y de los estados
liberales contra el gobierno de Ospina, triunfantes
en Julio de 1861 y dueño del poder federal'.

"En 1840 la revolución de los conventos menores con
motivo de la supresión decretada por una ley del Con
greso iniciada por el padre Villota contra el gobier
no del Dr. José Ignacio Márquez, fué luego revivi
da y llevada al triunfo formidable por el general La
José María Obando. Triunfante, Mosquera convocó por
petición de los liberales la convención que se reu
nió en Rionegro en 1863 y expidió la famosa Consti
tución Federalista que dió nacimiento a la domina
ción radical del siglo pasado".^{1*}

2.2. CONCEPCIONES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Organizada la reacción contra la Constitución de Rionegro
(1863) de corte federalista, imagen de los radicalistas,
"la Regeneración" encabezada por Miguel Antonio Caro y apo
yada por un exradicalista, Dr. Rafael Nuñez, buscaron darle

^{1*} Montaña Cuellar, Diego. Colombia País formal y País Real. 3a Edic.
Bogotá, Editorial Latina. 1977. p. 79.

a Colombia una carta fundamental en la cual se corrigieran los excesos disolventes del individualismo político y jurídico provenientes del libre-cambismo, objetivo este que jamás se consiguió sino que agudizó la crisis, escamoteando de pa la concepción de la "soberanía popular", por la cual se luchó desde los albores de la república. La constitución de 1886 se puede decir que es un ordenamiento regresivo y reaccionario, enteramente opuesto al momento histórico que vivía la república, se regresó a institucionalizar formas medievales, algunas de las cuales habían sido abolidas con el advenimiento de las revoluciones liberales precedentes, que bajo los principios de libertad, igual y fraternidad habían roto la vigencia de las monarquías y las dictaduras. La burguesía en formación en Colombia había transitado por sendas borrascosas y no encontraba un horizonte, se ensimismó en el festín del poder y no realizó las transformaciones económicas que estaba llamada a realizar. Este Estatuto sobre el cual giran nuestras instituciones engendra y consagra derechos e intereses de las capas más conservadoras y reaccionarias del país, protegiendo relaciones de producción que a más de entorpecer el propio desarrollo capitalista, mantiene a una inmensa población en estado de miseria extrema. Entre los rasgos fundamentales que caracterizaron la Constitución del año 86, están: Autoritarismo de corte cesarista que consagró la supremacía del ejecutivo sobre los demás ór-

ganos del poder; Reconstituye el Estado en la forma de república unitaria; Establecimiento de la pena de muerte; Exclusión del sufragio universal; Consagración de la propiedad privada; Reconocimiento e institucionalización del catolicismo como religión oficial de la República; Desconocimiento de la libertad de conciencia y de culto; Entrega de la dirección y organización de la enseñanza pública en manos del clero.

De estos rasgos se desprenden las siguientes concepciones:

3) el origen teocrático del poder, concepción predominante.
4) La soberanía de la república de Colombia no reside en la nación, en el pueblo, sino en el propio Estado del cual emanan todos los poderes. Analizado el texto constitucional se utiliza como sinónimo y en forma antitécnica las palabras nación, república y estado. Si bien esta concepción textualmente fué y es afortunada, pues la soberanía radica y es elemento esencial del Estado, no es menos evidente que se desconoció desde ese momento el "poder soberano del pueblo", del que hablaron Rousseau y otros ideólogos de las revoluciones liberales; y era lógico y consecuente con el movimiento histórico que vivía la república, pues el poder político y económico se concentraba en unos cuantos personajes, que en aras de garantizar o proteger sus intereses, los consagraban en textos constitucionales, pisoteando los derechos y se había de manifestar en expresiones formales de la

del pueblo de quien se habían aprovechado y otras veces lanzado a las luchas fratricidas; las cuestiones de poder, de derecho, de política, eran actividades de una clase privilegiada.

2) El Estado Colombiano se reconstituyó en forma de república unitaria, acogiendo las tesis vigentes sobre la formación de nuevos estados que necesitan unidad política y financiera.

3) el origen teocrático del poder, concepción predominante hasta la caída del feudalismo y bajo la cual se escudaron los monarcas para justificar sus excesos de poder.

4) La división del poder en tres ramas, según la tesis de Montesquieu, otorgando primacía al ejecutivo.

5) El Estado asume la obligación de proteger los derechos individuales, entre ellos la propiedad privada, la libertad de comercio, la explotación del capital.

2.3 MANIFESTACIONES FORMALES DE LA SOBERANÍA COLOMBIANA

Corresponde a este aparte, analizar el estado colombiano expresándose oralmente o por escrito, a través de sus organismos; se habla de manifestaciones o expresiones formales de la

soberanía, sencillamente porque aquí no se pretende abocar el estudio de la vigencia y eficacia real del poder y del derecho, de la supremacía efectiva de competencia, como muchos estudiosos de la materia lo califican, pues el mismo será objeto de otro capítulo. Repito, se habla de soberanía formal, en el sentido de concebir abstracta y realmente, al estado con capacidad objetiva y subjetiva de expresarse interna y externamente, independiente y autónomamente, dentro de un marco de autodeterminación de los pueblos reconocido y buscado por la comunidad de estados libres. Esto lleva a que en consideración a la extensión, destino, lugar y proyección de las manifestaciones o expresiones orales o escritas del estado colombiano, a través de órganos, tengamos que fraccionar este enfoque.

2.3.1 En la Esfera Interna

Si se parte del supuesto, reconocido por la mayoría de los tratadistas de la materia, de que la soberanía en el campo interno de los estados, se manifiesta como "supremacía de competencia", esto es en todos los campos de vida interna de un estado, en busca de realizar el bien común de sus asociados, se llegará a la enunciación de los siguientes elementos que se consideran indispensables para que se pueda hablar de soberanía formal a nivel interno: Existencia de un orden ju

rídico y poder únicos independiente y autónomos dentro del estado; existencia de unos organismos estatales con competencia para realizar las funciones señaladas por la constitución y las leyes; inexistencia de estamentos, organismos o personas con poder suficiente, para presionar, entorpecer o desconocer el orden jurídico y el poder del estado; respecto, defensa de los derechos e intereses del estado, por encima de los particulares; lealtad, honestidad, pulcritud y patriotismo de los gobernantes en el manejo de la cosa pública, entre otros.

El desconocimiento o desvío interpretativo de estos elementos formales de soberanía interna, llevaría a concluir que la misma se ha transgredido o se ha desconocido, sin excusa. La existencia de elementos extraños al estado, que conviven cuncubinarmente con él, con poder suficiente para imponer su voluntad, desconociendo o burlando violenta o sofisticadamente el poder organizado del estado; o la de funcionarios o representantes del estado, que se extralimitan en sus funciones, comprometiendo los intereses y derechos de éste, llevan a la conclusión obvia de que no estamos ante la presencia de un estado soberano. Desgraciadamente muchas de estas circunstancias operan internamente en Colombia, tal es el hecho del poder del clero, que mantiene competencia en materia de matrimonio y educación, el poder incontrolado de las fuer

zas armadas, de los que especulan con el capital, de los narcotraficantes y el de los burócratas, que desconocen la "supremacía de competencia" como dice Kelsen, del estado colombiano. Es que éste ha perdido el timón del poder, debatiéndose en una crisis total, que lo lleva a aceptar o admitir, que elementos ajenos al estado, le arrebatan, o comparten, o desconozcan la supremacía del estado, implantando su propio régimen que convive concubinariamente con el del estado colombiano. Es que la burguesía nacional que ha poseído el poder, ha sido incapaz, de conducir autónomamente el estado, no llevándolo a etapas desarrolladas del sistema capitalista, aceptando la ingerencia maligna y utilitarista en el ejercicio del poder en todos los campos. La imprevisión, la imprudencia, la ligereza de los representantes del estado, aparece manifiesta en todos sus actos, como expresión de la ignorancia y la decidia en el manejo de los intereses del estado, o como resultado del prevaricato o el cohecho. Muestra de ello, son el contrato del cerrojon, las concesiones petroleras, la presencia del Instituto Lingüístico de verano y de sectas religiosas-fanatismas, organizaciones para militares que aplican "justicia" por su propia mano, una administración de justicia débil, temerosa de cumplir su deber constitucional; el poder manifiesto de militares, financieros y narcotraficantes que desafían abiertamente a los aparatos estatales. Tal

el caos de poder en Colombia, que nos lleva a la conclusión que ni siquiera formalmente se manifiesta la soberanía y supremacía interna del estado.

2.3.2 En la Esfera Externa

El advenimiento y evolución permanente del sistema capitalista, con aspectos positivos y negativos a lado de los cambios operados en las relaciones internacionales eliminó la concepción material de fronteras terrestres o límites territoriales, cambiándolo por el de respeto de los intereses y derechos de los estados, en las negociaciones u operaciones que realice. Hoy se habla de la autodeterminación de los pueblos, a lado de que se establezca efectivamente un "nuevo orden económico internacional", que permitan un desarrollo adecuado de los países pobres. La interrelación de los estados es un hecho en todos los campos, y es en este campo en el que se va a tratar de observar, si el estado colombiano, se manifiesta o expresa autónoma e independientemente, preservando y defendiendo sus derechos e intereses.

Una de las características de los estados soberanos es la de celebrar autónomamente tratados con otros estados. Si bien algunas veces es el Derecho Internacional el que lo sabemos que la soberanía formal internacionalmente, se manifiesta en y a través de las negociaciones y celebración de tratados, contratos, acuerdos en la participación y pertenencia en los foros y organismos internacionales, en las rela-

ciones diplomáticas, en el mercado mundial, etc., es decir en la actividad que el estado realice en el campo internacional, frente a otros estados, organismos o personas jurídicas o naturales, cuyos efectos no sólo tienen que ver con el marco jurídico interno sino que trasciende en el campo internacional, y que de originar controversias, las mismas serán de competencia de los organismos internacionales, en algunos casos, pues la mayoría de las relaciones internacionales, quedan sujetas a la buena fé de las partes bajo el principio de pacta sunt servanda.

Al estado Colombiano se le reconoce personería en el campo internacional y los gobernantes y quienes en diversas circunstancias lo representan se han podido expresar oral y por escrito, aunque en muchas de sus actuaciones inexplicable e injustificadamente comprometan los intereses y derechos del estado, que son los de mayoría de los colombianos.

2.4 LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Por la importancia histórica que marca el devenir plagado de las características de los estados soberanos es la una de las clases de Agreements por parte de los E.U., contra de celebrar autónomamente tratados con otros estados. Si bien algunas veces es el Derecho Internacional el que le reconoce la calidad de estado a una organización social, es este, el que independientemente determina los órganos que expresan su voluntad, salvo excepciones determinadas por la costumbre internacional. Kelsen, al definir este tipo de re

lación internacional, dice: "Un tratado es un acuerdo concertado normalmente por dos o más estados conforme al derecho internacional general" 2*.

"El primer tratado sobre Panamá, entre Colombia y los Estados Unidos, fué el celebrado en 1846 por el gobierno del General Mosquera, que otorgó a los Estados Unidos el canal de Panamá. Desde entonces, Colombia ha celebrado una serie de tratados en el campo económico, de limitación territorial, militar y cultural, que han sido la expresión política internacional de los gobernantes de turno, sin representar auténticamente los derechos e intereses del estado. Algunos buscaban la cooperación, otros la solución de problemas concretos. La mayoría comprometieron en su formulación y aplicación la soberanía nacional, como sucedió con los celebrados temerariamente con los países vecinos invasores, que llevó a Colombia a perder casi la tercera parte de su territorio, reconociéndoles injustamente derechos a quienes habían agredido nuestra soberanía territorial.

Por la importancia histórica que marco el devenir plagado de toda clase de agresiones por parte de los E.E.U.U., contra la soberanía de nuestro estado, muchas de las cuales consentidas o patrocinadas por nuestros gobernantes, aprovechando las exposiciones del Dr. Montaña Cuellar, se hace una breve

2* Kelsen, Hans. Principios de Derecho Internacional Público. Buenos Aires. Editorial "El Ateneo" S.A. 1965. p. 271.

lación internacional, dice: "Un tratado es un acuerdo concertado normalmente por dos o más estados conforme al derecho internacional general" 2*.

Sobre Panamá, entre Colombia y los Estados Unidos, fué el Colombia en su condición de estado, ha celebrado desde mediados del siglo pasado una serie de tratados en el campo económico, de limitación territorial, militar y cultural, que han sido la expresión política internacional de los gobernantes de turno, sin representar auténticamente los Derechos e intereses del estado. Algunos buscaban la cooperación, otros la solución de problemas concretos. La mayoría comprometieron en su formulación y aplicación la soberanía nacional, como sucedió con los celebrados temerariamente con los países vecinos invasores, que llevó a Colombia a perder casi la tercera parte de su territorio, reconociéndoles injustamente derechos a quienes habían agredido nuestra soberanía territorial.

Por la importancia histórica que marco el devenir plagado de toda clase de agresiones por parte de los Ee.U., contra la soberanía de nuestro estado, muchas de las cuales consensadas o patrocinadas por nuestros gobernantes, aprovechando las exposiciones del Dr. Montaña Cuellar, se hace una breve

2* Kelsen, Hans. Principios de Derecho Internacional Público. Buenos Aires. Editorial "El Ateneo" S.A. 1965. p. 271.

reseña sobre la separación de Panamá, que marcó la política internacional dependiente, servil y entreguista de nuestros gobiernos. Sobre el particular exponer: "El primer tratado sobre Panamá, entre Colombia y los Estados Unidos, fué el celebrado en 1846 por el gobierno del General Mosquera, que en su artículo 35 estipulaba:

"Los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, la perfecta neutralidad del ya mencionado istmo, con la mira de que en ningún tiempo existiendo este tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno a otro mar y por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que la Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio". El gobierno de la Nueva Granada garantizó al gobierno de los EE.UU., en cambio, "el derecho de vía o tránsito a través del istmo de Panamá por cualquier medio de comunicación que ahora existen o en lo sucesivo puedan abrirse, estará franco y expedito para los ciudadanos y el gobierno de los Estados Unidos y para el traspaso de cualquiera artículos, de productos, manufacturas o mercancías de lícito comercio perteneciente a los Estados Unidos; que no se impondrán ni cobrarán a los ciudadanos ni a sus mercancías de lícito comercio otras cargas o peajes a su paso por cualquier camino o canal que pueda hacerse por el gobierno de la Nueva Granada o con su autoridad, sinó en los que en circunstancias semejantes se impongan o cobren a ciudadanos granadinos".

"Si bien es cierto que la soberanía e independencia frente al imperialismo yanqui que comenzaba a obrar con toda violencia por las vías de hecho, no quedaban garantizadas con meros tratados, elevar a convenios protegidos por el derecho internacional, los derechos de Colombia, era el máximo que podía aspirar un país dependiente en su desarrollo de los capitales extranjeros europeos. El gobierno, ante la imposibilidad física de acometer directamente la obra de una vía interoceánica, había celebrado un convenio con una firma francesa. Para neutralizar en todo evento el dominio que el gobierno francés quisiera ejercer prevalido de que súbditos suyos realizaran la obra para cerrar al mismo tiempo el paso para las ambiciones británicas que habían llegado a coronar un rey nativo en las costas de Mosquitos, para arrebatar a Colombia el dominio del Istmo, buscó que, por medio de tratados, los Estados Unidos garantizarán la soberanía de la república en el Istmo de Panamá. Pensaba que creando un juego de intereses rivales entre las grandes potencias, cada una estaría dispuesta a impedir que cualquiera de las otras llegara a dominar la vía interoceánica - y así la Nueva Granada aseguraría no sólo la integridad de su territorio, sino la realización de la obra por tantos lustros deseada. El gobierno del general Mosquera celebró con Estados Unidos el tratado de 1846, ante el peligro, dado los manejos y conducta de la Gran Bretaña y sus miras sobre el Istmo, de que esta potencia dominara en el continente americano.

"Tales son los antecedentes del tratado Mallarino-Bidlack, que teóricamente daba ventajas iguales a Estados Unidos y a Nueva Granada en el comercio exterior, pero que en realidad entrega a los Estados Unidos una superior, porque su comercio, marina mercante y artículos de exportación, eran incomparablemente mayores que los de nuestro país. Sobre todo este tratado dió pie a que los Estados Unidos se consideraran autorizados a intervenir aún militarmente en el Istmo como 'garantes' de una ilusoria 'neutralidad' cada vez que fuese preciso mantener el libre tránsito por la vía interoceánica.

"Los norteamericanos Aspinwall, Stephens y Henry Chauncey, constituyeron la denominada "Compañía del Ferrocarril de Panamá". Previo apoyo del Congreso de Estados Unidos obtuvieron un contrato de concesión para construir y explotar el ferrocarril que atravesando el Istmo comunicara el Atlántico con el Pacífico, firmado por el caudillo conservador Pedro Alcántara Herrán, ministro plenipotenciario del general Mosquera ante el gobierno de Washington. El término de la concesión era de 49 años y facultaba a Colombia para redimirlo 20 años después de concluida la obra por 5 millones de pesos-oro americano; a los 30 por 4 y a los 40 por 2 millones.

"El ferrocarril fué construido en el espacio de cuatro años, tenía 47 y media millas de longitud, subía a una altura de 258 pies sobre el nivel del Atlántico y su costo fué de ocho millones de pesos. La dominación americana sobre el ferrocarril

fué el comienzo de la dominación sobre el Istmo.

"En 1856 hubo una riña entre un pasajero norteamericano y un vendedor de sandía colombiano. El Yanqui dió muerte al vendedor y el pueblo se levantó para vengar la muerte de su compatriota y atacó a los pasajeros norteamericanos aislados en el Hotel Mac-Farland. Como resultado hubo 18 muertos y varios heridos entre ellos el Cónsul Norteamericano. Como respuesta, buques de guerra norteamericanos se situaron en las Costas de Panamá. El gobierno de Washington comunicó a los gobiernos de Francia e Inglaterra que "la vía interoceánica del Istmo quedaba en adelante bajo su dependencia".

"En 1850 se firmó en Washington el Tratado Clayton-Bulwer entre el gobierno Inglés y los Estados Unidos en el que Inglaterra renuncia al protectorado de Mosquitos y las dos potencias garantizan la neutralidad de cualquier ruta interoceánica, mencionando especialmente el Istmo de Panamá. Colombia tuvo importante participación diplomática en esta convención que ponía el contrapeso Inglés a la influencia exclusiva de los Estados Unidos, y establecía el equilibrio en las vías interoceánicas. Pero no se dió cuenta de que ya no podía participar directamente en las negociaciones sobre el Istmo de Panamá.

"El Tratado Clayton-Bulwer era la única garantía contra ese protectorado pero era una precaria e ilusoria garantía pues dependía de que Inglaterra quisiera defender la soberanía colombiana contra los Estados Unidos. Entre las dos alternativas

de caer bajo el dominio inglés o someterse a la dominación norteamericana se desarrolló la diplomacia colombiana durante medio siglo. En febrero 5 de 1900 fué firmado en Washington entre el embajador inglés Lord Pauncefoot y el secretario de estado de los Estados Unidos John Hay, un Tratado que modificó el Tratado Clayton-Bulwer en el que se estipuló "El Canal puede ser construido bajo los auspicios de los Estados Unidos, sea directamente a sus propias expensas, sea por subvención o préstamo de dinero a particulares o a sociedades o por suscripción o compra de acciones o títulos y que con la reserva de las estipulaciones del mismo tratado, tendrá la posesión y el goce de todos los derechos que se refieren a dicha construcción así como el derecho exclusivo de reglamentación o de manejo del canal".

"Los imperialismos inglés y americano dispusieron de esta manera entre ellos la soberanía de Colombia y los demás países americanos sobre los territorios aptos para la apertura del canal interoceánico.

"El Congreso de Colombia, capitaneado por Miguel Alemán, había contratado la obra del canal con una compañía francesa que fundó Lesseps, el constructor del Canal de Suez y que después de haber estafado a los accionistas fracasó en la obra. Con los poderes que le daba el tratado con el imperialismo inglés, el congreso de los Estados Unidos exigió una ley autorizando al gobierno para adquirir los derechos, concesiones y tierras, obras concluidas, instalaciones y estudios de compañía.

Francesa del Canal de Panamá. Se autorizó la compra de las acciones de la compañía del ferrocarril de Panamá y la compra al gobierno colombiano de una zona de terreno en territorio colombiano de diez millas de ancho, desde el Mar Caribe hasta el Océano Pacífico. En cumplimiento de esta ley el gobierno norteamericano entabló negociaciones con Colombia. La compañía francesa después de resultar impotente para concluir la obra, tenía interés en ceder sus derechos al gobierno de Estados Unidos por la suma de 40 millones de dólares. Tales negociaciones se concretaron en el Tratado Herrán-Hay, celebrado entre Tomás Herrán en representación de Colombia y el Señor Hay, secretario de estado de los Estados Unidos. El Tratado estipulaba: la venta y traspaso a los Estados Unidos de todos los derechos y privilegios, propiedades y concesiones de la Compañía Nueva del Canal y del Ferrocarril de Panamá por la suma de 10 millones de dólares y una anualidad de 250 mil dólares a partir de la inauguración del Canal por el término de duración del contrato, o sea, por 100 años.

"El Congreso de Colombia, capitaneado por Miguel Antonio Caro rechazó indignado y por unanimidad el chantaje, improbando de plano la proyectada convención, por considerar que con ella "quedaría establecida la coexistencia de dos poderes públicos, uno nacional y otro extranjero..... y forzosamente limitada la jurisdicción colombiana dentro de su propio territorio, situación incompatible con las leyes constitucionales y la tradicional organización de la república".

"En 1885 el presidente Núñez, había solicitado la intervención de los Estados Unidos para derrotar una revolución liberal. Tropas americanas desembarcaron para "garantizar el libre tránsito y la protección de vidas y propiedades americanas". Sobre tales antecedentes el presidente Teodoro Roosevelt había dicho: "I took Panamá", y con sus asesores los abogados de la compañía del canal, organizó la compra de las autoridades panameñas para la sucesión. El gobierno Colombiano informado de las actividades separatistas, envió al general Tobar al mando de unas tropas que no pudieron desembarcar porque se les negó el transporte en el ferrocarril. El general Tobar dejó sus tropas en Colón y se dirigió a Panamá. El general Huertas a cuyo mando estaban las tropas del Istmo, le recibió en la estación del ferrocarril. Durante su visita a la guarnición ordenó su arresto. Sólo un pequeño número de colombianos leales protestó por la prisión del general Tobar. Entre ellos el patriota oficial colombiano Jorge Martínez Landínez, quien tomó el cañonero 'Bogotá' y envió un ultimatum exigiendo su libertad. Pasado el plazo el cañonero disparó sus cañones hasta que agotó sus municiones y ante la evidencia de que el '21 de noviembre' otro barco de guerra colombiano no lo secundaba, tomó rumbo hacia Buenaventura. Poco después apareció el barco de guerra norteamericano "Warblehead" que era la señal del lanzamiento. El traidor Esteban Huertas al frente del Batallón Colombia, tomó el palacio de la gobernación, depuso al gobernador Obaldía, arrió la bandera Colombiana, colocó en su lugar la nueva bandera y

organizó el gobierno de Panamá que necesitaba los Estados Unidos. El 3 de Noviembre de 1903, el Je fe del gobierno insurgente daba informaciones a su amo en Washington, en los siguientes términos: "Proclamada la independencia del Istmo. Salvado el tratado del canal". 3*

Otro de los tratados de carácter político-militar que merece comentarse es el Tratado Interamericano de Asistencia Re ciproca (TIAR), celebrado en Rio de Janeiro en septiembre 2 de 1947, el cual jamás ha tenido aplicación positiva práctica cuando el mismo se opone a los intereses de los Estados Unidos y sólo opera cuando estos quieren legitimar sus agresiones, como cuando utilizando al gobierno colombiano en 1961 representado por el Dr. Alberto Lleras Camargo, quien siguiendo las instrucciones imperialistas que se le dieron, en Punta del Este, Uruguay pide se aplique a Cuba por parte de la OEA el mencionado tratado, justificando de esta manera la agresión norteamericana de que fué y es víctima ese país Caribeño. Sobre el particular se refiere el Dr. Montaña Cuellar en los siguientes términos:

"El famoso señor Calcedo Castilla, Canciller del gobierno de Lleras Camargo, internacionalista colombiano, veterano empleado de los organismos jurídicos de la OEA y unadista en Derecho Interna-

1* Montaña Cuellar, Diego. Colombia País Formal y País Real. Tercera Edición. Bogotá, Editorial Latina. 1977. pp. 88-89-90.

cional, fué encargado de dar forma jurídica la monstruosa desviación del Derecho Internacional, consistente en aplicar sanciones a Cuba invocando el tratado TIAR, con pretexto de que la patria Americana está en peligro porque Cuba ha proclamado su comunidad de intereses ideológicos con el socialismo, con el mismo derecho con que los revolucionarios del siglo XIX se proclamaron seguidores de Rousseau y de los principios de la Revolución Francesa. El pueblo Colombiano sufrió una de las más grandes afrentas de su historia: en su nombre se cometió la más grosera alteración de la realidad histórica, al aplicar sanciones de aislamiento y autorizar la intervención contra un país pequeño y heróico agredido para preservar el derecho del poderoso agresor, de continuar su carrera de crímenes contra la soberanía e independencia de los pueblos.

"Los hechos cubiertos con la rabulería del canciller colombiano en Punta del Este, no han podido ocultarse: desde 1959 aviones piratas parten desde los Estados Unidos para bombardear e incendiar los campos de caña, objeto de la Reforma Agraria; en 1960 se produce la agresión económica contra el azúcar cubano, producto esencial de exportación para la vida de Cuba, al que se le clausura el mercado norteamericano, el 19 de Abril de 1961 se produce la invasión de Playa Girón, aplastada por los milicianos de la Revolución Cubana, de la cual aceptó ser plenamente responsable el presidente de los Estados Unidos. Estos traidores a la tradición jurídica intelectual y política del pueblo colombiano, no son menos despreciables que los que

... vendieron, a Panamá en 1903". 274* Noviembre 3 de 1979
y piden la entrega masiva de Colombianos, bajo la supuesta
Concluyendo este aparte, "no se puede dejar pasar desperci-
bido, lo relacionado con el tratado de extradición, ante la
caída en "desgracia" de los capos del narcotráfico colombia-
nos, por la inculpación de su autoría en el asesinato del
Dr. Rodrigo Lara Bonilla. El gobierno Colombiano y otros es-
tamentos legales de poder, se habían acostumbrado a convivir
concubiniariamente con los narcotraficantes y los delincuen-
tes, de cuello blanco, algunos de los cuales ya habían acce-
dido a los aparatos del estado, poniendo directamente el po-
der de este a su disposición, o creando un imperio de poder
paralelo y similar al estatal. La comisión del asesinato,
obligó al gobierno, a que se pronunciara y tomara algunas
acciones contra los narcotraficantes, quienes, inicialmente
se sorprendieron de dicha actitud, y huyeron despavoridamen-
te al exterior; la actitud maternalista, parecía transformar
ce "y la desnaturalizada madre patria", entregarla a sus hi-
jos para que los juzgue y condene el propio causante del trá-
fico de narcóticos y de los delitos conexos a aquél. Ante
el país, ante la mirada ladina de los siempre soberbios
Los EE.UU. invocan el tratado de Extradición, firmado en Wa-
shington en septiembre 14 de 1979 y aprobado por el Congre-

4* Montaña Cuellar, Diego. Colombia País Formal y País Real
3a. Edición. Bogotá, Editorial Latina, 1977. p. 211.

so Colombiano, mediante la Ley 27 de Noviembre 3 de 1979 y piden la entrega masiva de Colombianos, bajo la supuesta comisión del delito de "conspiración para el tráfico de drogas" y "lavado de dólares", figuras delictivas ajenas a nuestro atrasado sistema normativo penal, pero que dada la forma ambigua y enunciativa de los delitos que pueden dar pie a la extradición, si quedarían cobijados por el tratado.

Las preguntas que surgen a primera vista, son que beneficios jurídicos reales, se desprenden de la aplicación del tratado?, Colombia tiene garantizada efectivamente la lucha internacional, contra el narcotráfico y otros delitos, o sólo los sus nacionales van a ser chivos expiatorios, de delitos con génesis e institucionalización en los Estados Unidos?. Si el cumplimiento del tratado por Colombia, no socaba su soberanía nacional y su supremacía de competencia en el juzgamiento de sus nacionales?, Si el estado colombiano se ha convertido en policía de los EE.UU., aprehendiendo a sus Nacionales, y entregándoselos, mientras los gringos, se fugan de las cárceles colombianas, o abandonan alegremente el país, ante la mirada ladina de las siempre sobornables autoridades colombianas?, que hace la potencia contratante para combatir internamente los delitos relacionados con el narcotráfico?, etc.

Las respuestas, son enteramente desalentadoras; el estado colombiano, con el presente tratado, además de violar su propia constitución, compromete su soberanía y la propia vigencia de las instituciones judiciales, venidas a menos por la dictadura civil en que ha vivido el país, la abulia y sobornabilidad de los funcionarios. El tratado hace una enunciación vaga e ilimitada de tipos delictivos, llegando hasta la aberración de que los EE.UU. y posiblemente Colombia, pueda pedir la extradición por una simple tentativa de lesiones personales, o un hurto simple, bajo el presupuesto de que la infracción este castigada con más de un año de prisión. En U.S. históricamente, jamás realizan convenios en los cuales no obtengan ventajas económicas, políticas o una simple solicitud diplomática, según el artículo 11, obligaría al gobierno colombiano a ordenar a sus cuerpos de seguridad, la detención provisional de un colombiano, violando de paso el artículo 23 de la Carta Fundamental y el Código de Procedimiento Penal, que proveen la orden escrita de autoridad competente -la judicial-, para realizar legalmente tal acción. El tratado, recalca, la superioridad del ejecutivo, sobre las otras ramas del poder, llegando a darle la facultad de calificar la naturaleza o contenido de un delito, como lo señala el artículo 49., al corresponderle al ejecutivo, de

terminar si se trata de un delito político o militar, para abstenerse o conceder la extradición, disposición enteramente peligrosa, que a la vez de buscar proteger los crímenes de guerra, pone a disposición y al arbitrio a los opositores políticos de estos regímenes, desconociendo principios fundamentales del derecho internacional.

El tiempo dará la razón. ¿Tendremos norteamericanos purgando penas por delitos cometidos en Colombia, o sólo entregaremos a nuestros narcotraficantes, mientras los gringos asumen el control del mercado que les había sido arrebatado? Es que los E.E.U.U. históricamente, jamás realizan convenios en los cuales no obtengan ventajas económicas, políticas o diplomáticas, a costa o sacrificio del otro contratante; que aceptamos los colombianos somos el "prototipo de la delincuencia" y los Norte Americanos nos "colaboran" en la lucha contra el crimen organizado internacionalmente, pues las instituciones colombianas son impotentes para combatir el flagelo que nos invadió, desde gringolandia, donde la juventud se arrastra pestilentemente, víctima de las drogas, ante la mirada indiferente de quienes se lucran de ese mercado, y del propio gobierno.

2.5 EL NO ALINEAMIENTO Y LA SOBERANIA FORMAL

Uno de los esfuerzos más áridos por parte de algunos gobier-

nantes después de la conclusión de la Segunda Guerra Mundial en que se pone de manifiesto la formación de los bloques este-oeste, era el de conformar una organización de estados independientes que buscaran por su cuenta el destino histórico en los campos económico, político y social; dirigentes prestigiosos como Jose Tito y Gamal Abdel Naser, lograron ese cometido cuando en septiembre de 1961, se celebró en Belgrado la Primera Cumbre; en la actualidad pertenecen a esta organización 123 estados, del llamado Tercer mundo, o mejor en vía de desarrollo, y no subdesarrollados como otros lo denominan. Es una organización eminentemente política, como sus fundadores y quienes han estado al frente de la organización lo señalan; y es que no hay razón valiedera para ocultarlo, pues la misma busca un equilibrio político, económico y social, entre los países industrializados y los en vía de desarrollo, explotados económicamente y hostigados políticamente; por ello enarbolan la bandera de la equidad en el reparto de la riqueza de las naciones, en aras de que se establezca un nuevo orden económico internacional, en el cual no existan estados explotados y estados explotados, esclavos y amos; esto implica necesariamente la defensa arduamente el principio de la autodeterminación de los pueblos y la independencia nacional, en contraposición de quienes practican el colonialismo y adelantan políticas imperialistas.

El crecimiento extraordinario de los no alineados, destruye la "linealidad" de nuestro estado al bloque Soviético. Se trata de las concepciones difundidas maliciosamente por los Estados Unidos, de que quienes pertenecían a esta organización eran estados con ideologías Marxistas y que por serlo eran serviles de colirios de los marcos tradicionales que consuestrudinarlos incondicionales del régimen Soviético; pues olvidaron que los problemas del tercer mundo, no son de orden ideológico internacional. El gobierno colombiano parece que no lo comprende que los intereses o derechos, no son ni se identifican a estos estados pobres en la lucha política e ideológica contra las potencias occidentales ávidas de riqueza y de poder; las ideologías no engendran revoluciones, que sean reconocidas, por el hecho de caminar junto a su amo del mundo, sino que esto dependerá de la presión política y diplomática que junto a otros países explotados como el nuestro hagan modificar la política económica del imperialismo la pobreza extrema de los pueblos; y gestan gobiernos e instituciones con perspectivas ideológicas y económicas radicalmente diferentes a las de quienes fueron sus opresores o explotadores.

El Presidente Betancourt con una política diplomática objetiva, el año pasado solicita y consigue sea admitido el estado colombiano como un miembro más del Grupo de los No Alineados, en oposición a sectores reaccionarios del partido liberal y conservador que no vieron con buenos ojos, la decisión del gobierno, pues su afección y credulidad extremas a los que predicaban los años del norte, los hacía pensar que la simple circunstancia de que Fidel Castro, este presidiendo la organización, volvería comunista a nuestro presidente y "a-

linearia" a nuestro estado al bloque Soviético. Se trató de una acción diplomática positiva y audaz de nuestro presidente, porque era y fué la manifestacion formalde sacudirse, de salirse de los marcos tradicionales que consuetudinariamente le habían señalado los Estados Unidos a nivel de relaciones internacionales. El gobierno colombiano parece que al fin comprende que los intereses o derechos, no son ni serán reconocidos, por el hecho de caminar junto a su amo del norte, sino que ello dependerá de la presión política y diplomática que junto a otros países explotados como el nuestro hagan modificar la política económica del Imperialismo occidental, pues desgraciadamente la mayoría de los países en vía de desarrollo, soportan estructuras económico-sociales y políticas, de corte capitalistas, siendo víctimas de los flagelos que engendra el sistema y las explotaciones imperialista.

Pero ésta manifestación formal de soberanía que hace Betancourt, no es suficiente, pues la misma debe ir acompañada de acciones firmes que integren e involucren la conducta del gobierno colombiano con la acción que viene desplegando el Presidente y demás miembros del Movimiento de Países No Aliados, pues la ambigüedad diplomática, hace dudar de la sinceridad, de la seriedad, y del compromiso histórico que adquirió Colombia al ingresar a esta organización, para luchar

conjuntamente por las reivindicaciones económicas que clama el Tercer Mundo.

Castro, en su calidad de presidente del Movimiento, con ocasión de la Asamblea de las Naciones Unidas, celebrada en Washington, en Diciembre de 1979 sin ninguna arrogancia, expresó ante la plenaria, de que si no había recursos para el desarrollo de los países subdesarrollados, en la década de los 80 no habría paz, enjuiciando a la vez la política armamentística desplegada por las potencias, en la cual se gastan sumas escandalosas que bien podían ser destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del tercer mundo que se debaten en la pobreza.

Partimos del principio de que la soberanía, es indivisible, imprescriptible, inalienable, intransferible, y elemento esencial de la existencia de un estado, desde el punto del Derecho Internacional, más aquí se estudiará, siguiendo un estilo didáctico de exposición, lo que se ha denominado y considero soberanía real del Estado Colombiano.

La soberanía real, es la firmeza, la observación, el respeto, la vigencia de las manifestaciones de la voluntad del estado y la de sus derechos e intereses, tanto nacional, como internacionalmente, para no ser manifestaciones formales y subjetivas de derechos e intereses del

tado, para que este realmente sea soberano, es que los mismos deben cuarecer incólumbas e intangibles en todas las actuaciones del estado, en sus situaciones de poder y ser sujeto del "derecho internacional".

3. SOBERANIA DEL ESTADO COLOMBIANO DESDE EL PUNTO DE VISTA REAL

En el capítulo anterior, se habló de la soberanía formal del Estado Colombiano, entendida, como la expresión o manifestación autónoma, oral o escrita del Estado a través de sus organismos, sin entrar a analizar de una parte su observancia o vigencia, y de otra, si las mismas eran la expresión o la concreción correcta y adecuada de los derechos e intereses del país. Partimos del principio de que la soberanía, es indivisible, imprescriptible, inajenable, intrasferible, y elemento esencial de la existencia de un estado, desde el punto del Derecho Internacional, más aquí se estudiará, siguiendo un estilo didáctico de exposición, lo que se ha denominado y considera soberanía real del Estado Colombiano.

La Soberanía Real, es la firmeza, la observación, el respeto, la vigencia de las manifestaciones de la voluntad del estado y la de sus derechos e intereses, tanto nacional, como internacionalmente, pues no bastan manifestaciones formales y existencia subjetiva de derechos e intereses del es-

tado, para que este reclame ser soberano, es que los mismos deben aparecer incólumes e intangibles en todas las actuaciones del estado, en sus situaciones de poder y ser sujeto del "derecho internacional".

de la oligarquía nacional y su patrono, los Estados Unidos de Norteamérica.

3.1 CRISIS INSTITUCIONAL O CRISIS DE PODER

Si bien es indiscutible que la oligarquía colombiana ha a Colombia desde su nacimiento, ha venido soportando crisis institucional o de poder, que en varias oportunidades le han colocado al borde del colapso, habiendo tenido que recurrir quienes regentan el poder, a declarar la vigencia de situaciones de excepción -Estado de Sitio-, Emergencia económica para sofocar o capear la crisis, temporal, momentánea y emergentemente, sin buscar soluciones político-jurídicas y económicas que le permitan salir del caos institucionalizado en que se debate el país.

Se pregona que somos un país de leyes, de derecho, pero para dógicamente se recurre a medios represivos para mantener en plé las instituciones, que ha decir verdad han perdido su imágen, su eficacia, su razón de existir.

El predominio del ejecutivo, sobre el legislativo y el judicial, a lado del poder represivo de las fuerzas armadas, han mantenido no la vigencia de las instituciones, constitución

Si bien es indiscutible que la oligarquía colombiana ha sido incapaz de encausar nuestro sistema de producción por sendos errores, a por capricho deben ser modificadas o sustituidas, vivimos verdaderamente un caos jurídico. El ejercicio en ejercicio de facultades extraordinarias y los edictos de suspensión hacen lo suyo, todos ajenos a la realidad nacional, que exige y necesita eficacia y equilibrio en el ejercicio del poder, y menos retórica gubernamental.

Las organizaciones sociales que buscan y esperan cambios en la dirección del poder del estado.

El Congreso, órgano destinado a equilibrar el poder y a ejercer el control político del gobierno, ha perdido su razón de existir, reduciendo su acción como en el caso de la cámara de representantes, a elegir o escoger de la terna enviada por el presidente, contralor y procurador de la República con criterio clientelista; a revestir de facultades extraordinarias al ejecutivo, para que este realice el trabajo

de legislador; excepcionalmente tramita leyes, muchas de las cuales jamás se aplican, por su incoherencia o desconocimiento de la realidad nacional; aquí se legisla o se emiten leyes sobre las más inverosímiles materias, que jamás tienen vigencia, contaminadas del virus idealistas y reformistas de vez en cuando, perdiendo su independencia, o se limitan a la interpretación exegética de normas caducas, en la definición de lo peor, querer cambiar la esencia o realidad material de las cosas, modificando o cambiando simplemente su denominación. Leyes que no acaban de ser sancionadas, cuando ya se les desganze que muchas veces otorga sus vidas, cuando honesta y rectamente quisiera aplicar las leyes; sino, simplemente acción tuídas; vivimos verdaderamente un caos jurídico. El ejecutivo en ejercicio de facultades extraordinarias y los estados de excepción hace lo suyo, todos ajenos a la realidad nacional, que exige y necesita eficacia y equilibrio en el ejercicio del poder, y menos retórica gubernamental.

A lado de este caos, irónicamente se habla de la vigencia incólume, de nuestras instituciones y régimen jurídico, comenzando por la Constitución, la cual está para cumplir cien años de existencia, y que pese a las reformas ha permanecido intacto el contenido que le imprimió Núñez y la Regeneración -con Caro a la cabeza- manteniendo instituciones arcaicas en la tenencia de la tierra, en las relaciones iglesia-estado, en la ingerencia del estado, en la dirección económica; instituciones que si bien en la práctica no han permitido el desarrollo adecuado de nuestro país, si le han permitido lu-
erarse y mantener el poder a la oligarquía nacional.

El poder judicial, venido a menos económica y moralmente, parece ser un espectador más del caos que vive la República, sus estamentos más elevados, corte suprema y consejo de estado, se someten a los requerimientos del gobierno algunas veces, perdiendo su independencia, o se limitan a la interpretación exegética de normas caducas, en la definición de los conflictos de su competencia; los jueces penales atomizados, son víctimas del chantaje, de la amenaza, de la venganza que muchas veces ciega sus vidas, cuando honesta y regtamente quieren aplicar las leyes; sino, simplemente actúan como la mayoría de funcionarios encargados de administrar justicia, aceptando el soborno, la dádiva, que conducen a la impunidad y a que la "justicia" se incline a favor del poderoso.

El gobierno, el parlamento y la oligarquía nacional, siempre ha practicado la doble moral, públicamente manifiestan atacar los elementos asociales que están destruyendo la nación, pero realmente los alimentan y conviven con ellos; un caso patético, es el de la "amnistía patrimonial", conducto regular para que los patrimonios mal habidos, producto de narcotráfico, de la extorsión, del peculado, del cohecho y de la especulación del capital, sean legalizados y reciban como es obvio la protección del estado.

Un poder extraño al del estado, se ha apoderado del país, e

imponer sus propias reglas de juego, en los campos, económico, político y de "justicia" por mano propia; las organizaciones paramilitares se enseñorean, bajo el disfraz y careta de guerrilleros, apoyados por el propio gobierno, que ve en estos, un medio para desprestigiar la guerrilla.

El asesinato de Rodrigo Lara Bonilla, hombre audaz y temerario, que desde el Ministerio de Justicia pretendió erradicar la inmundicia que reina en el país, a la vez que impulsaba al presidente en la intención de pactar con la guerrilla un acuerdo de paz, que permita en el futuro, buscar nuevo destino para el país, no era mirado con buenos ojos, por sectores reaccionarios del país, y los mismos sistemas de seguridad de los Ee.UU., que veían en la "apertura democrática" pregonada por Betancourt, un peligro en el futuro inmediato, pues se estaba creando el medio propicio, para que por medios democráticos, busque la independencia económica y política un estado que hasta ahora le era incondicional.

En mi criterio fué la CIA, la que asesinó a Lara y no los narcotraficantes. Estos, con su poder económico se habían adueñado del país y escalado posiciones en el gobierno y en el Parlamento; su patrimonio había sido legalizado por la amnistía patrimonial, más había una circunstancia adversa, internacionalmente, cual era que el mercado del narcotráfico

co se les escapó de las manos a los EE.UU., creando un super poder incontrolado, que no le aportaba ningún beneficio económico, ni político, pero sí problemas de salud, económicos, morales y de descomposición social que se desprenden de la drogación y tráfico de drogas, esto de una parte porque es obvio que no es de aceptación tampoco para los EE.UU. el hecho de que un gobierno como el nuestro, se siente a dialogar con la guerrilla, para buscar conjuntamente salidas democráticas a los añejos problemas que soporta el país, a ellos que predicán y apoyan, la extinción de ésta, a sangre y fuego.

DESARROLLO Y SOBERANÍA

El Estado de Sitio, implantado por el gobierno, como era de suponerse, a la vez que lanzaba "guerra a muerte" a los narcotráficantes, cerraba u obstaculizaba el diálogo con las guerrillas, clausurando igualmente los derechos y garantías individuales, que ponían al gobierno al abrigo de las manifestaciones populares. Estos objetivos han sido conseguidos por la CIA, a costa de la vida de un honesto e ilustre compatriota.

Las fuerzas armadas, asumen nuevamente el juzgamiento de civiles, desnaturalizando el carácter de las milicias, y revelando de paso la debilidad de la institución judicial civil.-

De otra parte, y como producto del Frente Nacional, el burocratismo excesivo consume o mejor devora el insuficiente presupuesto nacional, entorpece la administración, institucionalizando de paso, la dádiva, el soborno, el peculado, el tráfico de influencias, etc., todas estas situaciones son señales o muestras claras, de la crisis institucional o de poder en que debate el país, bomando de paso la supremacía de competencia, que real y efectivamente ostentan los estados soberanos.

3.2 DESARROLLO Y SOBERANIA

La situación real de miseria, atraso, abandono y desgobierno que soporta nuestro país, lo lleva a la encrucijada insalvable, de buscar su desarrollo a costa de sacrificar su soberanía, sometiéndose a las manipulaciones de los inversionistas y gobiernos prestamistas, o seguir debatiéndose moribundamente; pues no se dan las bases ideológico-sociales para que a través de una revolución nacional, modifiquemos las estructuras económico-sociales que nos permitan aspirar al desarrollo independiente y autónomamente.

Nuestra oligarquía en el poder, incapaz de encontrar formas propias de desarrollo capitalista para nuestro país, recurre a la fórmula más fácil, pero a la postre más dañina; la

la de importar capital y tecnología, medios éstos idóneos del monopolio capitalista, para obtener el dominio económico y político. Las primeras deudas que adquirió nuestro estado, fueron con Inglaterra para soportar los gastos de la guerra de independencia, y de las posteriores guerras civiles que se libraron en el país, y, la construcción de algunas obras, como los ferrocarriles. La imprudencia, la imprevisión, la inexperiencia, real o ficticia de quienes contrataron a nombre del estado, hizo que se contrajeran obligaciones gravosas que no sólo comprometían la economía y riqueza del estado, sino también su soberanía, como ocurrió con la contratación de construcción del ferrocarril y Canal de Panamá, y contemporáneamente con las concesiones petroleras y la explotación del carbón de la Guajira.

Es de suponer que sólo el patriotismo, la rectitud, la insobernabilidad de los gobernantes colombianos, a lado de su afán de acertar, hubieran sido elementos suficientes de encausar nuestra patria por la senda del desarrollo sin menoscabar la soberanía; hoy asistimos a hechos cumplidos, ocultos o disfrazados por nuestros gobernantes, que jamás ante la historia podrán negar su complicidad, en los atropellos institucionalizados por los monopolios extranjeros en nuestro país.

Por ello no es errada la afirmación de que si bien nos independizamos políticamente de España, nacimos como república hipotecada primeramente al Imperialismo Inglés, hoy lo somos innegablemente de los EE.UU.

Los recursos propios del estado y los provenientes de créditos internacionales, no llevaron al país a una evolución rápida y autóctona del capitalismo, que hubiera permitido elevar el nivel de vida, pues nuestro gobernante adelantaron estrictamente la política diseñada por los monopolios Norteamericanos, para Colombia, cual era la de crear una estructura de vías de comunicación que a lado de la abundante y barata mano de obra, redujera el valor de las materias primas que compraba o sacaba de las explotaciones que realizaba. Poco a poco se nos convirtió en monoexportadores; nuestra economía depende exclusivamente del mercado del café y otras materias primas y algunas mercancías, que nos dan menguadas divisas, la mayoría de las cuales se derrochan en la compra de bienes suntuarios, que introducen las clases privilegiadas al país.

La débil industria textil, es el fruto de esfuerzo tesonero de particulares al igual que la de gaseosa y bebidas fermentadas, quienes han tenido que recurrir a la formación primaria de monopolios nacionales, para desarrollar con éxito la explotación de estas ramas de la economía.

El desbalance o desproporción entre las divisas que obtiene en las exportaciones, y las que requiere para amortizar la deuda externa y emprender la ejecución de alguna obra, lleva al estado Colombiano a seguir contrayendo obligaciones crediticias gravosas, y abriendo las puertas al capital extranjero, en aras de producir mercancías para la exportación,

3.3.1 En el Campo Económico

aumentando la afluencia de divisas; es de advertir, que la explotación de hidrocarburos como el petróleo, no le reportan beneficios económicos al país, pues según el artículo 16 del Código de Petroleros de 1963, no obliga a los trusts extranjeros a reinvertir sus ganancias en el país, sino que las mismas son sacadas y reexportadas nuevamente al país como préstamos; igual sucedera con los producidos del carbón del cerrejón.

Colombia entregó sus recursos naturales e hipotecó su soberanía a los monopolios extranjeros, creyendo ingenuamente que a estos les interesaba el desarrollo de nuestra patria, pero salió perdiendo, pues el país se encuentra estancado en su desarrollo y la vida de los colombianos empeora; la deuda exterior llega a 10.500 millones de dólares y los prestamistas aprietan, así paga el diablo a quien bien le sirve.

3.3.2 PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE RELACIONES EN OCCIDENTE

Uno de los problemas actuales es el de enunciar en forma com-

pleta las características del sistema capitalista, pues son múltiples las formas y métodos que adquiere en el desarrollo y realización de sus intereses. Aquí, se hablará de las que lo caracterizan o le dan personería en Colombia, en los diversos campos de sus manifestaciones, así:

3.3.1 En el Campo Económico

El mercado de capitales es el elemento más fuerte de los EE.UU. y sus agencias financieras operan en todo el mundo, manejan el 70% del capital financiero de los países capitalistas desarrollados. Estos han conformado una organización que maneja su entorno el mercado de capitales, como lo es el Fondo Monetario Internacional, el cual no sólo de-
Los recursos económicos y tecnológicos capitalistas, en una etapa superior de evolución tienden hacia la universalización, pues los propios mercados de los países capitalistas desarrollados, resultan insuficientes para demandar la inversión, y consumir su producción, reduciendo a la vez los márgenes de utilidad, circunstancia esta que no se opera si se invierte o vende en otros mercados, que les reportan consecuentemente grandes utilidades. Esa política económica internacional de los países capitalistas desarrollados en el caso nuestro, los EE.UU., en síntesis, se reduce a la exportación de capital de maquinaria pesada, mercancías suntuarias y materias primas, y a la instalación de filiales de los monopolios industriales y tecnológicos estadounidenses en Colombia, suministrando conjuntamente a los más altos costos recursos económicos y tecnológicos. De cada uno de estos aspectos nos referimos a continuación.

En Cuellar, señalar: "En el período comprendido entre 1921-

3.3.1.1 Las Finanzas

1957 -dice la Copal- La industria petrolera ha introducido en Colombia 127 millones de dólares y ha retirado por utilidades 1.137. La mayor contradicción que existe entre las E.E.U.U. y sus agencias financieras esparcidas en todo el mundo, manejan el 70.0% del capital financiero de los países capitalistas desarrollados. Estos han conformado una organización que maneja a su antojo el mercado de capitales, como reserva futura. 27 millones de hectáreas, de las que sólo lo es el Fondo Monetario Internacional, el cual no sólo determina la política económica de los países deudores, sino

también la devaluación y ajustes económicos internos que deben hacer los estados para cumplir las obligaciones nacidas de la deuda pública. Este tipo de presión que atenta contra la soberanía nacional, no reconocida por nuestros gobiernos, por temor a represalias, esta plenamente demostrada,

cuando injustificadamente el gobierno alza desmesuradamente el valor de los servicios públicos, cuyo ensanchamiento depende exclusivamente del crédito externo.

3.3.1.2 Comercio Internacional
Colombia es un país monoprodutor y monoexportador, dependiendo su incipiente y frágil economía de la producción y venta del café casi exclusivamente. La política comercial se manifiesta en la exportación creciente de capital, el cual penetra al país como préstamo o como inversión directa en el cultivo de sus mercancías y restricción arancelaria y comercial a sus mercancías y restricción arancelaria y comercial a la explotación de un campo económico específico, como se da en la explotación de hidrocarburos-petróleo y carbón. Es

en este campo donde los monopolios Estadinenses adquieren utilidades; sobre este tópico el Dr. Montastronomi cas

Ma Cuellar, señala: "En el período comprendido entre 1921-1957 -dice la Cepal- La industria petrolera ha introducido en Colombia 127 millones de dólares y ha retirado por utilidades 1.137. La mayor contradicción que existe entre las necesidades del desarrollo económico y la dependencia del imperialismo, radica en que los monopolios imperialistas petrolíferos tienen acaparadas la tercera parte del país como reserva futura, 27 millones de hectáreas, de las que sólo explotan 1.393.647"1*

En cuanto al servicio de la deuda externa, el Estado Colombiano invierte entre un 20 y un 25% de sus divisas; pagando en la actualidad, la suma de 1.300 millones de dólares -cien to treinta mil millones de pesos colombianos.

Una de los esfuerzos, por liberarse de este desequilibrio

3.3.1.2 Comercio Internacional

Colombia es un país monoprodutor y monoexportador, dependiendo su incipiente y frágil economía de la producción y venta del café casi exclusivamente. La política comercial de los EE.UU. se funda en la libertad de exportaciones, sub sidio a sus mercancías y restricción arancelaria y competen cia desleal para las mercancías que provengan del exterior.

1* Montaña Cuellar, Diego. Colombia País Formal y País Real. 3a. Edición. Bogotá, Editorial Latina, 1977. p. 238.

Propenden y defienden un mercado libre para sus productos y restringen por diversos medios el ingreso de los que producen otras naciones. Para que aflore el capital extranjero, por barrera legal, para que aflore el capital extranjero, por diando la organización en esencia e ideales que la constituya Colombia según el diseño imperialista sólo puede suministrarle materias primas que sus colonias no le puedan suministrar, por ello nuestro mercado de ventas al exterior, se reducen a vender café, algodón, ajonjolí, banano, flores y artesanías; a los EE.UU. y a otros países tenemos que comprarles, maquinaria, materias primas, tecnología, artículos suntuarios para las capas ricas del país, a muy altos precios, para lo cual son insuficientes las divisas, teniendo que recurrir, al crédito externo. Uno de los esfuerzos, por liberarse de este desequilibrio que se operaba en las operaciones comerciales, entre los países desarrollados, y los del tercer mundo, fué el de conformar los países Andinos un bloque económico que les permitiera tener un mercado seguro para los productos. Se logró conformar el grupo "Subregional Andino", creado por el Acuerdo de Cartagena en 1969, el cual a través de la "Decisión 24" (Diciembre/70), prohíbe la incorporación de capital extranjero, diverso del de sus miembros, para impedir de esta manera la ingerencia maligna del capital monopolista extranjero. La organización no ha podido funcionar por

Historicamente, la llegada a nuestro país de las transnacionales y con ellas la explotación abusiva de nuestros recursos de sus miembros, que hoy se inclinan por eliminar estas personas y naturales, se inicia con la construcción de barrera legal, para que aflore el capital extranjero, por los ferrocarriles por ciudadanos o empresas inglesas. Desdiciendo la organización su esencia e ideales que la constituyó en esta época, se vislumbra el desdén, la ligereza de quienes contrataron a nombre del estado colombiano, comprando

tiendo sus derechos e intereses fiduciariamente a un naciendo
3.3.1.3 Las Empresas Transnacionales y la Tecnología
los respaldar cuando era necesario, desde ese tiempo los ex-

tranjeros -personas o empresas-, comprendieron que se podía
Uno de los problemas fundamentales para el desarrollo del
lugar con los derechos e intereses del estado colombiano,
país, ha sido siempre la falta de recursos económicos y tec
pues quienes lo representaban eran gobernables o políticos a
nológicos, para explotar adecuadamente los recursos natura
los asuntos del estado.
les. Esto no sólo ha originado la penetración voraz de ca-

pital, sino también el establecimiento de filiales de empre
En cuanto a las transnacionales del petróleo en nuestro país
sas monopolistas extranjeras, que ante la apatía, la impru
se puede decir que las mismas se instalaron en la segunda
dencia, la liberalidad, ignorancia o ligereza de nuestros
década de este siglo, tras el traspaso de las concesiones
gobiernantes, unas veces nacidas del soborno y del prevari
otorgadas en 1905 por el presidente Rafael Reyes, a su chi
cato, terminan explotando en complicidad de las clases oli
lado Roberto de Mera y a su amigo el general Virgilio Bar
gárquicas -en el poder o fuera de él-, a su antojo los re
cos personajes éstos que sin recursos económicos y técnicos
cursos no renovables de nuestra patria; Otras, poderosas e
cos, traspasaron a cambio de grandes beneficios económicos
conómica y tecnológicamente asumen la construcción de gran
dichas concesiones a la Tropical Oil Company en junio de 1919
des proyectos, especialmente en el campo hidroeléctrico y
y a la Colombian Petroleum Company (filial de la Texas y la
de comunicaciones (hidroeléctricas, tren metropolitano, te
léfonos), obteniendo pingües ganancias, precedidas desde lue
go de escándalos en la contratación, que revelan la comisión
Estos contratos de concesión suscitaban grandes controversias
de delitos por quienes contrataron a nombre del estado.

Históricamente, la llegada a nuestro país de las transnacionales y con ellas la explotación abusiva de nuestros recursos humanos y naturales, se inicia con la construcción de los ferrocarriles por ciudadanos o empresas Inglesas. Desde esta época, se vislumbra el desdén, la ligereza de quienes contrataron a nombre del estado colombiano, comprando o no haciendo respetar sus derechos e intereses ilógicamente, desde ese tiempo los extranjeros -personas o empresas-, comprendieron que se podía jugar con los derechos e intereses del estado colombiano, pues quienes lo representaban eran sobornables o apáticos a los asuntos del estado.

En cuanto a las transnacionales del petróleo en nuestro país se puede decir que las mismas se instalaron en la segunda década de este siglo, tras el traspaso de las concesiones otorgadas en 1905 por el presidente Rafael Reyes, a su ahijado Roberto de Mares y a su amigo el general Virgilio Barco; personajes éstos que sin recursos económicos y técnicos, traspasaron a cambio de grandes beneficios económicos dichas concesiones a la Tropical Oil Company en junio de 1919 y a la Colombian Petroleum Company (filial de la Texas y la Gulf), en 1918, en su orden respectivamente. Estos contratos de concesión suscitaron grandes controversias.

sias jurídicas y políticas, imponiéndose los intereses de los particulares sobre los del estado.

Miremos de paso algunos aspectos sobre el manejo jurídico de los hidrocarburos en Colombia. El presidente Suarez en junio de 1919 expide el Decreto 1255 Bis, reglamentando la explotación del subsuelo, que era de propiedad del estado, según el Código Fiscal de 1873. Según este Decreto, todas las explotaciones y exploraciones de yacimiento petrolíferos, sólo podrían hacerse mediante permiso del gobierno, de 6 meses para explorar, vencidos los cuales, debía celebrarse un contrato de concesión para iniciar la explotación. Este decreto llegó a oídos del Departamento de Estado de los EE.UU., y estos requirieron las explicaciones de Suárez, pues el mismo perjudicaba los intereses de las empresas norteamericanas, quienes compraban a precio irrisorio el suelo y el subsuelo a los particulares colombiano. Este Decreto, fué demandado ante la Corte, la que lo declaró inconstitucional, en una votación discutida de cinco votos contra cuatro, en noviembre 21 de 1919.

Se dicta entonces la ley 120 de 1919, en la cual se recoge la tesis de la corte, según la cual, el petróleo hallado en terrenos que salieron de propiedad del estado antes del 28 de Octubre de 1873, es de propiedad particular y el que se halle en terrenos baldíos o de propiedad privada, adjudica-

de a partir de dicha fecha, es de propiedad del estado. Esta disposición dió lugar a grandes controversias judiciales, en las cuales siempre salió perdiendo el estado. Esto, es-
lló a la luz pública, de que esto, como sigue de la corte.
Sobre el particular el Dr. Montaña Cuellar, comenta: "Los resultados de esta tesis han sido: el fomento de la especu-
lación con los títulos de propiedad particular; la induc-
tria de pleitos sobre propiedad del subsuelo; la pérdida pa-
ra la nación de grandes riquezas petrolíferas reconocidas
como de propiedad privada que los dueños han cedido en ven-
ta a los monopolios internacionales del petróleo. Tal es
el caso de la explotación "Guaguaqui-Terán", situada en Te-
rritorio Vásquez, Departamento de Boyacá, que abarca 500 mil
hectáreas, sobre la ribera oriental del río Magdalena. Es-
te campo fué adquirido por la Texas Petroleum de unos colom-
bianos por una suma que representa la producción líquida de
un solo año de explotación. De 1951 a 1960 ese campo ha pro-
ducido 53.324 barriles, cuyo valor fue de U.S. \$110.529.596,
57; a la Nación sólo se le ha pagado la ridícula suma de
\$8.791.365,54 pesos en total, lo que representa el 1%. Sin
la sentencia de la Corte, esa explotación hubiera dejado a
la Nación dentro de la legislación vigente \$87.913.655 en
los años transcurridos" 2*. 1. y siendo dueño de la reser-
va carbonífera, más grande del mundo, recibiera sólo el 50%

2* Montaña Cuellar, Diego. Colombia País Formal y País Real. 3ª. Edi-
ción., Bogotá. Editorial Latina, 1977. p. 107.

En materia de explotación del carbón en Colombia, parece que esta ocurriendo algo similar a lo sucedido con el petróleo; con la caída del Dictador Zomosa y su posterior asesinato, salió a la luz pública, de que éste, como socio de la compañía extranjera Stella Mary, era propietario del 30.% de las reservas conocidas de carbón, versión esta que no fué desmentida por el gobierno Colombiano. El contrato del Cerrejón, celebrado entre una filial de la Exon- Intercor, y Carbocol de Colombia, cuando todavía a esta, Ecopetrol, no le había cedido la zona B, que ofrece facilidad de explotación, ha suscitado grandes controversias en el senado de la república ante quien fueron llamados los ministros de Minas y de Hacienda, a explicar las inconsistencias del contrato. Pese a la retórica y discurso de que hicieron gala, estos, jamás pudieron desvirtuar la ligereza e imprevisión con que actuó Carbocol y quienes actuaron a nombre y en representación del estado Colombiano.

3.3.3 En el Campo Informativo y Cultural

Es irónico, que a más de tres años de haberse firmado el contrato, se discute sobre el contenido e interpretación de su articulado, pidiendo en estos momentos explicaciones e interpretaciones del socio. Lo que queda claro es que Colombia, aportando la mitad del capital, y siendo dueña de la reserva carbonífera, más grande del mundo, recibiera sólo el 50% de los beneficios "líquidos" que el Cerrejón produzca, el

cual será administrado exclusivamente por la empresa extranjera.

En este campo donde los monopolios a través de sus transnacionales, adquieren los más grandes beneficios en sus inversiones, las regalías son mínimas (8%) para Colombia. Según el Dr. Montaña Cuellar, "... en el período comprendido entre 1929 y 1957 la industria petrolera introdujo al país 127 millones de dólares y retiró por utilidades 1.137 millones de dólares, lo que arroja como utilidad líquida para la industria el 807%" 3*, dineros que salen íntegramente del país, pues según el artículo 16 del Código de Petroleros de 1963, "Las exportaciones de petróleo no requerirán permiso escrito de la Oficina de Registros de Cambio, ni será obligatorio reintegrar al país la moneda extranjera proveniente de tales exportaciones".

3.3.3 En el Campo Informativo y Cultural

Es evidente la manipulación informativa, ideológica y cultural, que soporta Colombia, proveniente de los Estados Unidos. La información que difunden las agencias Norteamericanas, tienen dos objetivos concretos, que son la expresión

3* Montaña Cuellar, Diego. Colombia País Formal y País Real. 3ª Edición. Bogotá. Editorial Latina, 1977. p. 104.

auténtica de los intereses económicos y políticos del país del Norte: crear artificialmente necesidades y formas de convivencia social extrañas a nuestra realidad económico-social, encaminadas a ampliar el mercado para sus mercancías y la primacía de su cultura y manifestaciones desenfrenadas de su delirio de grandeza; y de otra moldeando la voluntad y conciencia política de nuestro país.

compatibles a nuestra realidad material.

Las agencias informativas Norte Americanas, desarrollan una intensa campaña de difusión económica y política proimperialista, abierta, sofisticada o encubiertamente, recurriendo a medios inverosímiles o a reprobables métodos, tales como la sublimación de su cultura, de su ciencia y de sus cosas, y la calumnia, la injuria, el chantaje, contra quienes no se alinean o amoldan a la política que difunden.

Los EE.UU., gastan sumas astronómicas en propaganda antisoviética y anticubana, llena de mentiras, de injurias, de amenazas; su enorme capacidad económica y tecnológica, le permiten realizar toda clase de maniobras, minimizando o agigantando los problemas internacionales, de acuerdo a sus intereses; hablan y predicán la vigencia de los derechos humanos, y paradójicamente apoyan los regímenes dictatoriales y fascistas, que bajo el imperio de la "seguridad Nacional" reprimen violentamente al pueblo y lo despojan de todos los derechos y garantías individuales.

Se nos hace ver, que su cultura, su sistema político-económico, son maravillosos, ocultando las lacras, las cisuras, que se desarrollan en el seno de la organización capitalista Norteamericana, que pronostican tempestad para el imperio de Occidente. Somos un país receptor, se nos exporta, capital, tecnología y "cultura", que indudablemente alteran nuestra evolución histórica, al introducir formas incompatibles a nuestra realidad material.

De otra parte, todo aquello que tenga importancia económica y política para los Ee.UU., es analizado, y sondeado minuciosamente, técnica y científicamente, a través de sus agencias científicas, de información o espionaje, directamente y sobre el terreno a través de agentes especializados o por intermedio de satélites especializados capaces de suministrar la información que se requiera.

Hace días, se realizó en Cali, un Seminario Internacional, sobre "Informática y Soberanía", al que asistieron, ilustres personalidades, como el expresidente Venezolano Rafael Caldera, en el que se habló de la reserva en el congegimiento de cuestiones exclusivas o "íntimas" de los estados, cuya revelación involucra los intereses y derechos del estado, y por lo mismo atentan contra su soberanía. Siendo realistas, estados como el nuestro, no pueden hablar de

reservas, e información secreta, estudios científicos, o estratégicos irrevelables en sentido estricto, y que su conocimiento, atentaría contra la soberanía Nacional, pues a lo sumo causarían reacciones airadas del pueblo, como por ejemplo, al conocer las sumas escandalosas que se gastan las fuerzas armadas, los pactos militares con los EE.UU., para que estos instalen una base militar en una de nuestras islas del caribe, los negociados con las empresas extranjeras, etc., pues debemos ser conscientes, de que nuestro país ya ha sido analizado minuciosamente por los EE.UU. quien conoce a cabalidad no sólo sus reservas económicas, sino hasta su idiosincracia político-social. Nuestro estado por razones tecnológicas ha recurrido siempre, para la realización de estudios científicos serios, a agencias extranjeras, muchas de las cuales filiales de monopolio que terminaron estableciéndose en nuestro territorio, como las compañías petroleras del carbón, etc.; además hoy cuentan con medios tecnológicos que le pueden suministrar, toda clase de información científica, pues las reservas políticas y militares si las hay, se le suministran sus espías disfrazados de embajadores o de banqueros.

Cabe anotar aquí, que la ciencia y la cultura, dejaron de ser patrimonio exclusivo de unos cuantos, la misma debe ser patrimonio de la humanidad, lo malo, lo dañino, lo sen-

llegando incluso a intervenir militarmente para derrocar gobiernos ilegítimos, como el de Granada, sólo porque tuvo la osadía de contratar con Bulgaria la construcción de un contra la dignidad y la paz del mundo. Desgraciadamente países como Estados Unidos, aprovechan su desarrollo tecnológico y científico en fines inconfesables, como son dominar y explotar los países pobres. Nuestra lucha debe estar encaminada por ello, en buscar una identidad Nacional, que concientice y neutralice toda forma de penetración que sea dañina para nuestra sociedad, nuestros intereses (que son también los del estado) económicos y culturales; que los necios discutan sobre reservas en la información de los asuntos del estado, pues este planteamiento es incompatible con los mismos principios de las democracias liberales burguesas.

3.4 RELACIONES COLOMBO-SOVIETICAS

Pese a las enormes ventajas que los países socialistas les ofrecen en sus relaciones comerciales a nuestro país, este jamás se ha preocupado de ampliar su radio de acción a ese sector del mundo, quizá por razones ideológico-políticas de los gobernantes y la presión que los EE.UU. siempre ha ejercido. Este califica de penetración comunista, toda vinculación estrecha en materia económica, o tecnológica de un estado subdesarrollado, con uno del bloque oriental,

llegando incluso a intervenir militarmente para derrocar gobiernos legítimos, como el de Granada, sólo porque tuvo la osadía de contratar con Bulgaria la construcción de un aeropuerto, que le permitiría a ese naciente estado salir del subdesarrollo. Nuestras relaciones se limitan a intercambios culturales e incipientemente tecnológicos, como se reglejan los cupos que ofrecen para estudios profesionales y la dirección técnica en la construcción de la Hidro-eléctrica de San Carlos en Antioquia, entre otras.

-La Efervescencia política-social en que vive la humanidad, lleve a que la concepción y cuestiones que atañen a la soberanía, tengan la primacía en el campo jurídico-político.

-La Soberanía en su forma y contenido implica siempre una conducta bilateral, la del Estado frente a la de otro u otros, tanto nacional e internacionalmente.

-La Soberanía estatal, es única, indivisible, imprescriptible, inajenable, pero muchas veces, su forma difiere de la esencia, su teoría de la práctica, su expresión ideológica de la realidad material.

-La Soberanía es la aptitud absoluta, objetiva y subjetiva de la Persona-estado, para determinarse su propia organización jurídica-política y económica, de expresarse y hacer respetar sus derechos e intereses en forma autónoma e independiente, nacional e internacionalmente.

-La Soberanía de un estado, sólo puede ser analizada objetivamente, si abstractamente se lo considera a éste como persona actuante.

4. CONCLUSIONES

-La Soberanía teórica y objetivamente está determinada por los siguientes factores: Unidad jurídico-política, supremacía y vigencia de las instituciones del estado, independencia y autonomía absoluta nacional e internacionalmente, respeto e inviolabilidad de los derechos e intereses del

-La Soberanía, es elemento esencial de la existencia real y efectiva de un estado.

-La Efervecencia político-social en que vive la humanidad,

lleva a que la concepción y cuestiones que atañen a la soberanía, tengan la primacía en el campo jurídico-político. pacífico de la humanidad, abogando por el respeto de la soberanía de los estados. La comunidad internacional crea

-La Soberanía en su forma y contenido implica siempre una conducta bilateral, la del Estado frente a la de otro u otros, tanto nacional e internacionalmente.

-La Soberanía estatal, es única, indivisible, imprescriptible, inajenable, pero muchas veces, su forma difiere de la esencia, su teoría de la práctica, su expresión ideológica de la realidad material.

-La Soberanía es la aptitud absoluta, objetiva y subjetiva de la Persona-estado, para determinarse su propia organización jurídico-política y económica, de expresarse y hacer respetar sus derechos e intereses en forma autónoma e independiente, nacional e internacionalmente.

-La Soberanía de un estado, sólo puede ser analizada objetivamente, si abstractamente se lo considera a éste como persona actuante.

-La Soberanía teórica y objetivamente está determinada por los siguientes factores: Unidad jurídico-política, supremacía y vigencia de las instituciones del estado, independencia y autonomía absoluta nacional e internacionalmente, respeto e inviolabilidad de los derechos e intereses del estado.

-El Derecho Internacional, propicia la paz y la convivencia pacífica de la humanidad, abogando por el respeto de la soberanía de los estados. La comunidad internacional crea instituciones y organismos internacionales bajo la supuesta igualdad de los estados, que se desvirtúa inobjetablemente en la práctica, como consecuencia de los privilegios y poder descomunal que ostentan las potencias, que determinan la eficacia y contenido de las decisiones.

-La distorsión o desconocimiento de los objetivos en las actuaciones y decisiones de las instituciones y organismos internacionales nacida de la presión real de las potencias, desnaturalizaron y minimizaron en su acción, dudándose de la imparcialidad y vigencia de las mismas.

entes internacionales que propenden por el respeto de la soberanía se han convertido en la tribuna de controversias y retórica ideológica y política, menos fuentes de decisiones justas y eficaces.

-Nuestra Constitución consagra la soberanía como contenido y expresión del estado, tesis jurídico-positiva que fácilmente se ajusta a la tendencia actual, pues el término nación se lo asimiló al de República, al de Estado, apartándose de la tendencia prevalente al momento que se estatuye cual era el de la "soberanía popular" inalienable indivisible e imprescriptible.

-La tesis consagrada, fue afortunada, entre las muchas que se estatuyeron en el texto constitucional, que si bien son la síntesis de las ideologías europizantes, en nada reglaban la realidad socioeconómica del País.

-En el curso de la vida política del estado Colombiano, el contenido y esencia de lo que es realmente la soberanía de los estados se ha desnaturalizado, mirándola caprichosamente de acuerdo a la ideología e intereses políticos de quienes han gobernado el país, preocupándose más por sus aspectos formales que por su esencia y vigencia real.

-Colombia en su condición de estado, ni siquiera formalmente

te es soberano, pues sus expresiones vertidas en acciones y textos, llámense tratados, convenios, acuerdos, contratos, jamás fueron y han sido las manifestaciones propias de los Derechos e Intereses, sino los de unas minorías oligárquicas que festinan a su antojo el poder del estado, comprometiendo en sus actuaciones los intereses nacionales, además de servir igualmente a intereses extranjeros.

Es evidente que ante la efervescencia política y social en que vive la humanidad, la concepción, y las cuestiones que El Estado Colombiano, dada su peregrina crisis institucional, política, económica y jurídica, ha caído en el abismo más insondable de la dependencia, económica que condiciona y determina su conducta política, económica, jurídica y diplomática nacional e internacionalmente, que nos lleva a concluir que nuestro estado ha perdido el don sagrado de la soberanía.

Esta inclinación al estudio de las cuestiones del poder y del estado, pretendemos tener unos conocimientos básicos sobre la materia.

Esto nos llevó, a que sin ningún dogmatismo y sin pretender agotar o abarcar el contenido del estudio de la soberanía del estado colombiano, hagamos en la medida de nuestros conocimientos y a los modestos conocimientos que tenemos sobre la materia, una exposición, que según nuestro criterio es lógica y didáctica, que partiendo de la concepción y exposición de unos elementos introductorios básicos, o llamados

tales, que nos permitan abordar con facilidad el problema planteado, como son los del estado, el poder y la soberanía; haciendo inasible en este último, el haberlo estudiado en aspectos que definían y determinaban su contenido, así como su vinculación directa con el Derecho Internacional,

5. RESUMEN

Es evidente que ante la efervescencia, política y social en el momento a hacer una distinción de la soberanía, para delimitar el campo de la soberanía, que vive la humanidad, la concepción, y las cuestiones que atañen a la soberanía de los estados, hayan llegado a convertirse en el centro y la causa de las más profundas y extensas exposiciones, discusiones y controversias jurídico-políticas. Esa primacía que comienza a tener, para los estados modernos, todo aquello que tenga que ver con su soberanía, nos inquieta a aquellos que por razones de profesión o inclinación al estudio de las cuestiones del poder y del estado, pretendemos tener unos conocimientos básicos sobre la materia.

Esto nos llevó, a que sin ningún dogmatismo y sin pretender agotar o abarcar el contenido del estudio de la soberanía del estado colombiano, hagamos en la medida de nuestras capacidades y a los modestos conocimientos que tenemos sobre la materia, una exposición, que según nuestro criterio es lógica y didáctica, que partiendo de la enunciación y explicación de unos elementos introductivos básicos, o elemen-

tales, que nos permitan abordar con facilidad el problema planteado, como son los del estado, el poder y la soberanía; haciendo incapié en este último, al haberlo estudiado en aspectos que definían y determinaban su contenido, así como su vinculación directa con el Derecho Internacional, y las instituciones y organismos internacionales que teóricamente, propenden por ella, aunque realmente no lo sea; así entramos a hacer una disección, de lo que entendemos por soberanía, para aplicarlo al caso colombiano.

Partiendo de la realidad histórica de nuestras instituciones jurídico-políticas, cual es, el divorcio latente entre la formulación ideológica y la realidad, material, pues hemos institucionalizado la abstracción ideal de lo irreal en textos y normas constitucionales y legales, importándonos más la forma que la esencia, la teoría que la práctica, ocupándonos primero de la fórmula, de la expresión oral o escrita, de lo que tradicional y según nuestro criterio, es la soberanía colombiana desde este punto de vista, su presencia normativa y sus manifestaciones aparentes en las acciones de los gobernantes y representantes del estado, sin examinar si las mismas son la expresión auténtica y autónoma del estado, concibiendo a éste abstractamente; si las mismas a la vez que eran la expresión de los derechos o intereses del estado, los respetaban y velaban por su preserva -

ción, este cuestionamiento y estudio de la soberanía real viene luego, lo que nos interesaba era estudiar al Estado Colombiano expresándose, manifestándose, sin indagar si las mismas tenían eco, eran escuchadas y respetadas.

BIBLIOGRAFIA

Llegando así al final del camino, al analizar la soberanía del estado colombiano desde el punto de vista real, para ello se tocó lo relacionado con la crisis de poder que soporta el país, como consecuencia de la desnaturalización de las instituciones estatales, la falta de vigencia y eficacia del poder y orden jurídico estatal, de una parte; de otra, la encrucijada histórica que vive nuestra patria, sus relaciones desiguales e inequitativas que ha soportado y soporta en sus relaciones internacionales, factores todos éstos que niegan o extinguen la vigencia de la soberanía para nuestro estado.

KELSEN, Hans. Principios de Derecho Internacional Público. Buenos Aires, Editorial "El Ateneo" S.A., 1965.

Teoría General del Estado. México D.F., Editorial Nacional S.A., 1979.

ASALLE, Ferdinand. Qué es la Constitución? Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1976.

LEVIN, Vladimir Ilia. Acerca del Estado. Moscú, Editorial Progreso.

El Estado y la Revolución. Moscú. Editorial Progreso.

El imperialismo Fase Superior del Capitalismo. Moscú. Editorial Progreso.

Sobre el Derecho de las Naciones a la Autodeterminación. Vol. I. Obras recogidas de Lenin, Moscú, Editorial Progreso.

-MAPOL, Carlos. Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel. Buenos Aires. Editorial Claridad, 1973.

-MORROY CASRA, Marco G. Manual de Derecho Internacional Público. Bogotá, Editorial Temis Ltda., 1972.

-MONTAÑA CUELLAR, Diego. Colombia País Formal y País Real. Tercera Edición. Bogotá Editorial Temis, 1977.

BIBLIOGRAFIA

-RODRIGUEZ ACOSTA, Hugo. Elementos Críticos para una nueva interpretación de la Historia de Colombia. Sexta Edición. Bogotá. Editorial TUPAC-MARU Ltda., 1973.

-CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Bogotá. Editorial Temis, 1983.

-DERECHOS HUMANOS. Bogotá. Editorial Guadalupe Ltda., 1979.

-COLE, G.D.H. Historia de las Ideas Políticas. Medellín, Ediciones Colombianas, 1974.

-EASTMAN, Jorge Mario. Toro Agudelo Hernán. Un Revisor de la Ideología Librería Liberal. Talleres Litográficos de la Imprenta Departamental de Antioquia, Junio de 1982.

-ENGELS, Federico. El Origen de la Familia la Propiedad Privada y el Estado. Ediciones los Comuneros.

-GALAN, Luis Carlos. Los Carboneros del Correjón. Bogotá. Editorial Oveja Negra Ltda., 1982.

-HEGEL, G.W.F. La Constitución de Alemania. Primera Edición. Madrid, Editorial Aguilar S.A., 1972.

-KELSEN, Hans. Principios de Derecho Internacional Público. Buenos Aires, Editorial "El Ateneo" S.A., 1965.

-----, Teoría General del Estado. México D.F., Editorial Nacional S.A., 1979.

-LASABLE, Ferdinand. Qué es la Constitución? Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1976.

-LENIN, Vladimir Ilich. Acerca del Estado. Moscú, Editorial Progreso.

-----, El Estado y la Revolución. Moscú. Editorial Progreso.

-----, El Imperialismo Fase Superior del Capitalismo. Moscú. Editorial Progreso.

-----, Sobre el Derecho de las Naciones a la Autodeterminación. Vol I. Obras escogidas de Lenin, Moscú, Editorial Progreso.

- MARX, Carlos. Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel. Buenos Aires. Editorial Claridad, 1973.
- MONROY CABRA, Marco G. Manual de Derecho Internacional Público. Bogotá, Editorial Temis Ltda., 1972.
- MONTAÑA CUELLAR, Diego. Colombia País Formal y País Real. Tercera Edición. Bogotá Editorial Temis, 1977.
- RODRIGUEZ ACOSTA, Hugo. Elementos Críticos para una nueva interpretación de la Historia de Colombia. Sexta Edición. Bogotá. Editorial TUPAC-MARU Ltda., 1973.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social. Editorial Bedout S.A.
- SACHICA, Luis Carlos. Constitucionalismo Colombiano. Sexta Edición. Bogotá, Editorial Temis Ltda., 1980.
- VERDROSS. Alfred. Derecho Internacional Público. Segunda Edición. Madrid, Editorial Aguilar S.A. 1957.
- ZAJMATOV, M.T. Los Monopolios y la Política Económica Exterior de los Estados Unidos. Bogotá, Ediciones Suramericana Ltda., 1969.